



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 12/04/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20185500385511**



20185500385511

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CALLEL 36 SUR NO. 49B-08
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

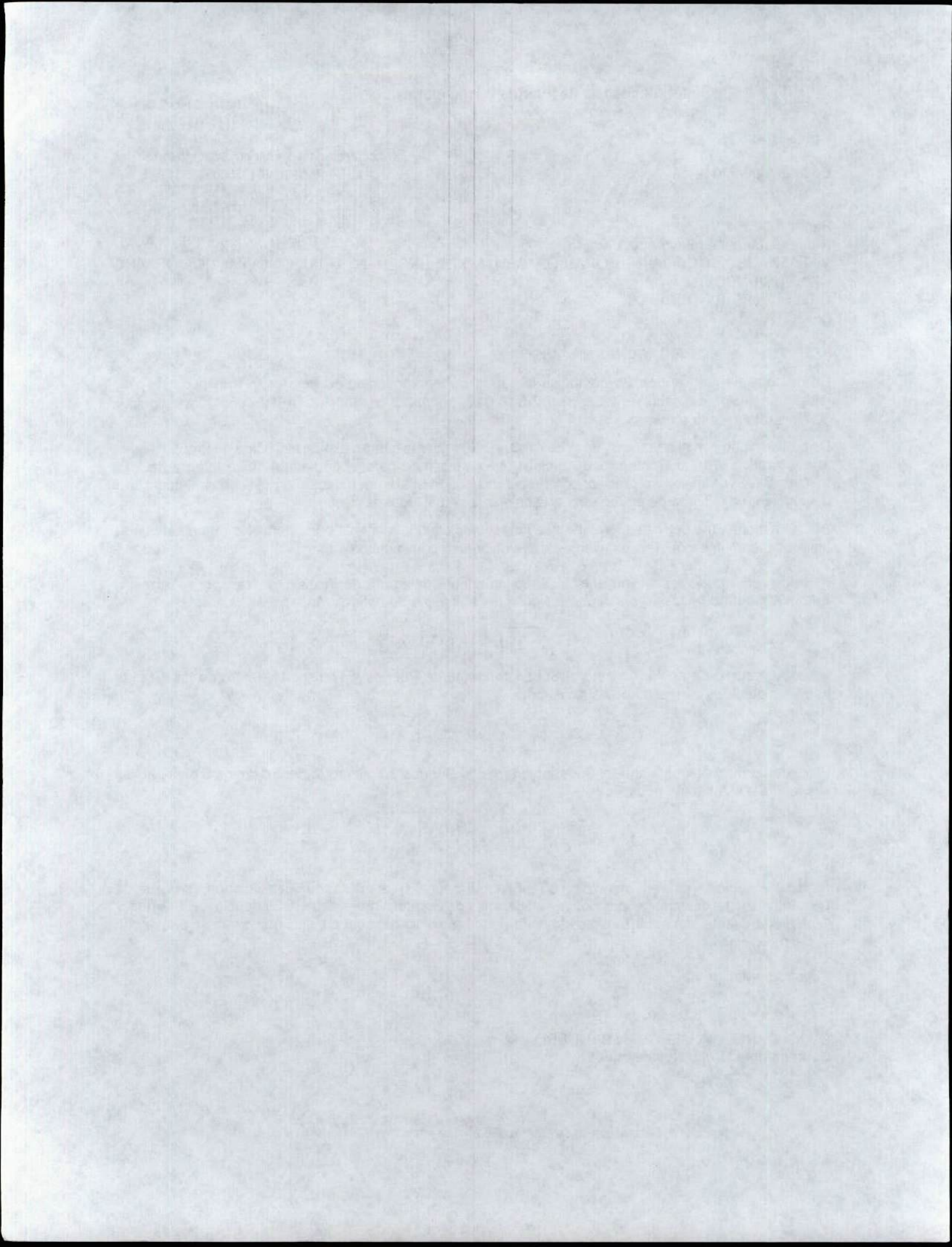
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**



14536
02-04-2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DE

14536 02 ABR 2018

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 y 136 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 del 2010, Decreto 1500 de 2009, Decreto 1079 de 2015, Ley 1397 del 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte SUPERTRANSPORTE, la función de Inspeccionar, Vigilar y Controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de Tránsito y Transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", entre otras las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte y las demás que determinen las normas legales.

Que en el Decreto 1016 del 06 de junio de 2000, modificado por el Decreto 2741 de 2001 "Se modifica la estructura de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y se le otorga a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

3

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Que el párrafo tercero del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010 establece que serán vigiladas y controladas por la Superintendencia de Puertos y Transporte las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo.

Que el Decreto 1500 de 2009, compilado por el Decreto 1079 de 2015, tiene por objeto *"establecer los requisitos para la constitución, funcionamiento, habilitación y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística, determinar los requisitos para el funcionamiento de los programas de capacitación en conducción o de instructores en conducción y demás requisitos necesarios para su habilitación"* en concordancia con la Resolución 3245 de 2009 *"Por la cual se reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que mediante el Decreto 1079 de 2015 *"Por el cual se expide el Decreto Único de Transporte"*, compila en un solo texto normativo la reglamentación vigente del Sector.

Que la Resolución 3245 de 2009 *"reglamenta el Decreto 1500 de 2009 y se establecen requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*.

Que la Ley 1397 de 2010 modificó la Ley 769 de 2002 y estableció las sanciones a imponer por la autoridad encargada de la vigilancia, supervisión y control a los Centros de Enseñanza Automovilística de acuerdo con la gravedad de la falta.

Que de conformidad con el Artículo 2°, Numeral e) de la Ley 105 de 1993, *"(...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte (...) "*, por lo cual resulta de especial importancia para la SUPERTRANSPORTE supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística, en aras de garantizar no sólo la seguridad de sus alumnos como futuros conductores, sino de todos los usuarios y actores del Sistema Nacional de Transporte.

Que con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 *"Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015"*, el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

HECHOS

1. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 3438 del 03 de septiembre de 2013.

2. A través de Memorando No. 20168200069973 del 13 de junio de 2016 fueron comisionados los Profesionales del Grupo de Vigilancia e Inspección para llevar a cabo Visita de Inspección al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

3. Mediante Memorando No. 20168200141113 del día 28 de octubre de 2016, los Profesionales comisionados presentaron Informe de Visita de inspección practicada el 15 de junio de 2016 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.**

4. Mediante Memorando No. 20168200141153 del 28 de octubre de 2016 y No. 20168200147303 del 09 de noviembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS,** al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

5. Teniendo en cuenta que en su calidad de comerciantes los propietarios del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726** tenían la obligación de renovar la Matrícula Mercantil y verificado el Certificado de Matrícula de la Cámara de Comercio se encontró que la Matrícula Mercantil de algunos de los propietarios se encuentra cancelada y que no se cuenta con dirección, número de fax o correo electrónico, ni se puede obtener una dirección actualizada del Registro Mercantil. En consecuencia, se enviará notificación al último domicilio conocido y se publicará en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

PRUEBAS

Téngase en cuenta las siguientes:

1. Acta de visita de inspección practicada el 15 de junio de 2016 al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS,** con la respectiva documentación recaudada.

2. Informe de la Visita de Inspección practicada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS,** presentado mediante Memorando No. 20168200141113 del día 28 de octubre de 2016.

3. Memorando No. 20168200141153 del 28 de octubre de 2016 y No. 20168200147303 del 09 de noviembre de 2016, mediante los cuales el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado del Informe de Visita de Inspección realizada al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES**

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito.

4. Las demás pruebas documentales que obran en el expediente, susceptibles de ser valoradas a nivel probatorio y las pruebas conducentes y pertinentes que eventualmente se puedan aportar durante el desarrollo de la investigación.

FORMULACIÓN DE CARGOS

De conformidad con lo mencionado a lo largo del presente acto administrativo, este Despacho encuentra mérito suficiente para formular los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: EL CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no dispone de un área física permanente, destinada para la enseñanza automovilística; conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"4.1. Instalaciones

(...)

De acuerdo a lo evidenciado por la comisión de la Supertransporte y lo manifestado por quien atendió la visita de inspección, en la dirección donde fue habilitado el Centro de Enseñanza Automovilística DRIVING CONDUCIENDO, funciona el colegio GEORGE WASHINGTON SCHOOL LTDA.

Según contrato de arrendamiento suscrito entre LUZ HELENA MAHECHA LEON, identificada con cedula de ciudadanía 52.866.296 como Representante Legal del colegio GEORGE WASHINGTON SCHOOL LTDA., en calidad de arrendador y el señor JOSE IVAN VELASQUEZ ESPINOSA, identificado con cedula de ciudadanía número 19.487.365 actuando como propietario del Centro de Enseñanza Automovilística DRIVING CONDUCIENDO, en calidad de arrendatario (folio 45), el colegio concede al centro de enseñanza automovilística el goce de las áreas requeridas para dar cabal cumplimiento al Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y su resolución reglamentaria 3245 de 2009 en el horario de 4:00pm en adelante de lunes a viernes y en jornada diurna los sábados y domingos.

Así las cosas, el Centro de Enseñanza Automovilística DRIVING CONDUCIENDO, ubicado en la carrera SC No 185a 24, no cuenta de manera permanente con instalaciones físicas exclusivas para el uso y atención de los usuarios del Centro de Enseñanza Automovilística.

Mediante resolución número 01-0151 del 13 de diciembre de 2012, la Secretaría de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (folio 29), concede licencia de funcionamiento para la prestación del servicio Educativo al Centro de Enseñanza Automovilística denominado DRIVING CONDUCIENDO, señalando en el considerando del citado acto administrativo (folio 30) lo siguiente:

Que el centro de enseñanza Automovilística - "DRIVING CONDUCIENDO" ubicado en la carrera 8 C185 A- 24, para lo cual la Supervisora comisionada visitó el día 7 de noviembre de 2012, encontrando que cuenta con un área disponible de aproximadamente 1.500 metros cuadrados, asignados exclusivamente para el uso del centro de enseñanza, en el horario diurno, nocturno y fin de semana."

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Reiterando de acuerdo a lo anterior, que a la fecha el CEA DRIVING CONDUCIENDO, no cuenta de manera permanente con instalaciones físicas exclusivas para el uso y atención de los usuarios del Centro de Enseñanza Automovilística, ya que en las instalaciones también funciona un colegio y el CEA solo puede hacer uso de ellas después de las 4:00pm de lunes a viernes y en jornada diurna los sábados y domingos, transgrediendo presuntamente lo señalado en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1500 de 2009 el cual señala: (...)"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente transgrede el numeral 6.4 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.3.1.2.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 1 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución 3245 de 2009

(...)

6.4. De las instalaciones.

Los Centros de Enseñanza Automovilística deberán contar con instalaciones físicas adecuadas a su finalidad con los quipos y materiales necesarios. Las instalaciones dispondrán al menos de:

(...)

- *Un salón de clases suficientemente dotado, con ventilación, iluminación, seguridad, con una capacidad mínima instalada para atender simultáneamente entre quince (15) y veinte (20) aspirantes, el área por alumno debe ser mínimo de 1,50 metros cuadrados.*
- *Disponer de un área a cualquier título (arriendo, permiso, compra u otros) con una extensión mínima de 1500 metros cuadrados, para quienes imparten instrucción en las categorías B3 y C3 y de 1000 metros cuadrados para las demás categorías; destinada para la realización de las clases de inducción que permita el adiestramiento en la conducción del vehículo y adquisición de las destrezas del conductor, hasta obtener el dominio idóneo del vehículo.*
- *Oficina Administrativa.*
- *Recepción y sala de espera.*
- *Servicios de aseo y sanitarios. (...)"*

Decreto 1079 de 2015

(...)

"Artículo 2.3.1.2.1. Requisitos para la habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística. Para que un Centro de Enseñanza Automovilística que cuenta con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y el registro de programas debidamente otorgado por la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación, pueda capacitar y expedir certificaciones de la capacitación a conductores e instructores, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 deberá previamente obtener por parte del Ministerio de Transporte la respectiva habilitación con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

4. *Contar con la infraestructura, dotación, procedimientos, personal, equipos e instalaciones mínimas necesarias establecidas por el Ministerio de Transporte.(...)"*

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. (...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)"

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SEGUNDO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no mantiene actualizada la información de los instructores a su servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

4.2. Instructores en Conducción.

4.2.1. No se evidencia documentación actualizada de los Instructores.

Durante la visita de inspección el CEA aportó una relación de 39 instructores vinculados al Centro de Enseñanza (folio 54).

De los 39 instructores vinculados, se evidenciaron durante la visita de inspección contratos de prestación de servicios, copia de la licencia de conducción y certificado de instructor de 23 formadores, de los 16 restantes los cuales se relacionan en la siguiente tabla, no se evidencia ningún tipo de documentación:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CATEGORIA
1	SERGIO ALEJANDRO URREGO GARCIA	1074417595	A2
2	BRIAN DAVID GARCIA PINCON	1020821234	A2
3	ARNOLD STEVEN RIOS GARCIA	1015429189	B1 C1
4	LUIS HERNANDO SALOM ALFARO	79189486	B1 C1
5	OSCAR AUGUSTO RODRIGUEZ MORA	79131441	B1 C1
6	JOSE HEBER RIOS SUAREZ	79310145	B1 C1
7	ALEXANDER RAMIREZ BORRAY	75645850	B1 C1
8	WILSON ALBERTO NAVARRO CRUZ	75695217	B1 C1
9	HEINAN MARTINEZ TINJACA	75362204	B1 C1
10	EDISSON MARTINEZ HERNANDEZ	75617311	B1 C1
11	VARISOL GARCIA APENAS	52872834	B1 C1
12	DENIS GABRIEL CORDOBA JIMENEZ	1061753997	B1 C1
13	GERMAN TEDDO CASTELLANOS TELLEZ	75528436	B1 C1
14	DIANA ZORAIDA BERNAL PACHON	52990410	B1 C1
15	CHARLES ANDRES BERNAL PACHON	80873397	B1 C1
16	MARIO DIEGO BECERRA GARCIA	80159723	B1 C1

(...)"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente transgrede el numeral 5.1.3, 5.1.5 y 5.1.6 del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución 3245 de 2009

(...)

5.1.3 El Centro de Enseñanza Automovilística debe requerir que las personas empleadas o contratadas firmen un documento por el cual se comprometan a cumplir con las reglas definidas por el Centro de Enseñanza Automovilística, incluyendo aquellas relacionadas con la confidencialidad y la independencia de los intereses comerciales y de otra índole, y a declarar cualquier vinculación anterior y/o presente con las personas a ser capacitadas y evaluadas que pudiera comprometer la imparcialidad.

5.1.5 El Centro de Enseñanza Automovilística debe establecer y mantener documentación actualizada sobre la formación y calificaciones pertinentes del personal relacionado con la formación y la certificación.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, Identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

5.1.6 La información debe incluir lo siguiente:

- a) Nombre y dirección;
- b) Cargo que ocupa;
- c) Nivel educativo y profesional;
- d) Experiencia y formación en el campo pertinente adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de las normas vigentes relacionadas con el ejercicio de su profesión, especialización o actividad que desempeñará;
- e) Sus responsabilidades y obligaciones específicas dentro del Centro de Enseñanza Automovilística;
- f) Fecha de la última actualización de los registros".

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias. (...)"

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO TERCERO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente reporta al RUNT información que no corresponde con los registros de los instructores mediante los cuales presta el servicio, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"4.2.2. Inconsistencias frente a instructores registrados en el RUNT y los vinculados al CEA.

De acuerdo a consulta realizada en el aplicativo RUNT por parte del Centro de Enseñanza Automovilística, se observan instructores registrados en el aplicativo RUNT, que de acuerdo a lo manifestado por quien atendió la vista de inspección ya no se encuentran vinculados al Centro de Enseñanza (folio 21), los cuales se relacionan a continuación:

	INSTRUCTOR	DOCUMENTO
1	ARCILA AGUDELO CARLOS ANDRÉS	1058818498
2	BEJARANO RODRÍGUEZ VÍCTOR EMIGDIO	79472549
3	FORERO TRIANA MAURICIO	80422001
4	GONZÁLEZ ARANGO RAFAEL ÁNGEL	80240352
5	GUTIÉRREZ CELY ÁLVARO	19380710
6	OLARTE HEREDIA JORGE LUIS	19480733
7	SALGADO RODRÍGUEZ OSCAR JAVIER	3103680
8	RUIZ ARRIETA ALIS YOVANI	92588389
9	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CESAR AGUSTO	79683791

(...)"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente transgrede el numeral 15 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en los numerales 4 y 11 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Decreto 1079 de 2015

(...)

"2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística.
(...)

15. Hacer adecuado uso del código de acceso a la base de datos del Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT."

RESOLUCION No.

DE

Hoia No.

11

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

4. Alterar o modificar la información reportada al RUNT o poner en riesgo la información de éste.

11. No hacer los reportes e informes obligatorios de acuerdo con lo que sobre el particular señalen el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte." (...)

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO CUARTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente presta el servicio de capacitación en conducción con los automotores de placas IFQ211, UTR518, RIT463, ZYV157, UUR861, UUQ009, UUO163, UTM431, UBX342, RLV457, RJW156, NBQ110, IMK314, IJQ142, HKB934, HKP602, HIW940, HCU178, BYP720, BXW841,

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

BOD698, YTB99D, QWS89C y JXF76D, los cuales no cuentan con las condiciones de seguridad y las adaptaciones establecidas en la Resolución 3245 de 2009, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"4.3. Vehículos.

Durante la visita de inspección al CEA, aporfo relación de un total de 28 vehículos (folio 55), los Cuales se encuentran a nombre de los socios del Centro de Enseñanza, cuentan con Tarjeta de servicio, SOAT y Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes vigente, respecto a las adaptaciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución 3245 de 2009 emitida por el Ministerio de Transporte, durante la visita solo se verificaron las adaptaciones de los vehículos de placas RIZ235, IMT363, RJV760 y USZ869, observando que los citados automóviles cumplen con las características definidas en la citada Resolución.

Los demás vehículos no fueron llevados para su verificación, siendo importante señalar que el Centro de Enseñanza Automovilística DRIVING CONDUCIENDO, es de propiedad de 40 personas, de acuerdo a lo evidenciado en el Certificado de Matricula de Comercio emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá aportado (folios 23 al 25), los cuales son los dueños de los vehículos. (...)"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente transgrede el artículo 6 de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con los numerales 8 y 9 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 1 y 2 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución 3245 de 2009

(...)

Artículo 6. Adaptaciones de los vehículos. Los vehículos de los Centros de Enseñanza Automovilística destinados para la instrucción en conducción deben ser adaptados así:

- a. Cuando se imparta la instrucción en motocicletas: Tener doble mando de freno.
- b. Cuando se imparta la instrucción en automóviles, camperos, camionetas y microbuses: Doble pedal de freno y embrague y doble juego de espejos retrovisores interiores.
- c. Cuando la formación se imparta en busetas, buses, camiones rígidos y vehículos articulados: Doble pedal de freno y embrague y doble juego de espejos exteriores.

Los vehículos de las categorías B1, C1, B2, C2, B3 y C3 deberán tener las siguientes características externas:

- 1) Pintados en su totalidad de color blanco.
- 2) En la parte anterior y posterior llevarán la palabra ENSEÑANZA; ambas en letras de color verde pantone 3425, cortadas en material retrorreflectivo tipo 1 de acuerdo con lo indicado en la norma técnica colombiana (NTC4739, láminas retrorreflectivas para control de tránsito o aquella que la modifique o sustituya) con dimensiones mínimas de ocho (8) centímetros de alto, por cuatro (4)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

centímetros de ancho, el corte debe ser realizado por sistema electrónico o troquel y la fuente de letra a utilizar, será la Arial Black.

- 3) En las puertas delanteras llevará el logotipo o razón social del Centro de Enseñanza Automovilista y el número telefónico visible, impreso sobre material retrorreflectivo de 100 candelas confortable.

Cuando la información se imparta en motocicletas, la palabra ENSEÑANZA debe colocarse en lugar visible y en dimensiones de cuatro (4) centímetros de alto por dos (2) centímetros de ancho en pintura reflectiva de color verde pantone 3425 en la parte anterior y posterior del chaleco reflectivo que deberán portar tanto el instructor como el alumno. Así mismo deberá llevar un banderín de 1.5 metros de altura para su identificación.

Cuando la instrucción se imparta para las categorías B2 y C2 en un vehículo clase camión, éste deberá tener un peso bruto superior a cinco (5) toneladas de acuerdo a la homologación.

Cuando la instrucción se imparta en vehículos para las categorías B3 y C3, éste debe estar dotado con doble troque motriz y transmisión de velocidades que tenga multiplicador de velocidades.

Parágrafo. Cuando la instrucción se imparta a personas con limitación física, el vehículo deberá, además de lo establecido en el presente artículo, estar provisto de mecanismos u otros medios auxiliares que se requieran para el ejercicio de la conducción del aspirante, sean éstos suministrados por el Centro de Enseñanza Automovilística o por el aspirante a obtener la licencia de conducción."

"Decreto 1079 de 2015

(...)

"Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

(...)

8. Mantener los vehículos autorizados al Centro de Enseñanza Automovilística con las condiciones de seguridad requeridas y tarjeta de servicio vigente.

9. Mantener los vehículos que le fueron aprobados al momento de la habilitación, con las adaptaciones respectivas. (...)"

"Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

1. No mantener la totalidad de condiciones de la habilitación, no obtener las certificaciones de calidad o perder temporalmente alguna de las exigencias previas a la habilitación.

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes. (...)"

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO QUINTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente aportó registros que no permiten demostrar que los procesos de formación y certificación de estudiantes se cumplieron eficazmente, toda vez que no contienen la intensidad horaria de las clases teóricas ni prácticas, no contienen la fecha en la que se llevaron a cabo las clases ni la firma del instructor responsable, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"4.4. Proceso de Formación y Certificación Académica.

Durante la visita de inspección se solicitaron registros de alumnos en proceso de formación y de alumnos ya certificados, manifestando quien atendió la visita de inspección que la información de los alumnos en proceso de formación la tienen cada uno de los instructores. (Folio 20)

La comisión procedió a seleccionar aleatoriamente los registros de 5 alumnos ya certificados (folios 59 - 68), observando lo descrito en los numerales 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4 del presente informe:

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

4.4.2. Los Formatos de solicitud no se encuentran diligenciados en su totalidad.

(...)

En los formatos de solicitud aportados por el Centro de Enseñanza Automovilística, se observa que, si bien cuentan con el campo para registrar la información del horario de clases prácticas y teóricas, esta información no es registrada por el Centro de Enseñanza DRIVING CONDUCIENDO, como lo establece el numeral 61.2. del anexo II de la Resolución 3245 de 2009. (Folios 60, 62, 64, 66 y 68 adverso)

4.4.3. Los Registros aportados, no demuestran que los procesos de formación y certificación se cumplieron eficazmente.

(...)

Durante la visita de inspección, el CEA aportó los formatos "CONSTANCIA DE ASISTENCIA", correspondientes a los registros de los cinco (5) alumnos seleccionados por la comisión, observando que los mismos no registran: (folios 60, 62, 64, 66 y 68)

- Fecha y hora en la que presuntamente se recibieron las clases prácticas.

- Firma del instructor responsable

(...)

En el siguiente cuadro se hace un resumen de lo evidenciado:

FOLIO	DOCUMENTO DEL ALUMNO	ALUMNO	FECHA Y HORA DE CLASES PRÁCTICAS	FECHA Y HORA DE CLASES TEÓRICAS	FIRMA INSTRUCTOR
59-60	1030581250	JUAN DAVID ROSERO	VACÍO	FALTA HORA DE LA FORMACIÓN	VACÍO
61-62	1020810115	DANIEL FELIPE CASTILLO	VACÍO	FALTA HORA DE LA FORMACIÓN	VACÍO
63-64	1016053766	DANIELA ÁLVAREZ	VACÍO	FALTA HORA DE LA FORMACIÓN	VACÍO
65-66	1024481739	LEIDY AYALA	VACÍO	FALTA HORA DE LA FORMACIÓN	VACÍO
67-68	1026269363	LEIDY MELISSA CARDENAS	VACÍO	FALTA HORA DE LA FORMACIÓN	VACÍO

(...)

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente transgrede los numerales 1.5 del anexo I y 4.5.1 del anexo II de la Resolución 3245 de 2009, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 2 y 17 del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución 3245 de 2009

Anexo I

RESOLUCION No.

DE

Hoja No.

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

(...)

Numeral 1.5. INTENSIDAD HORARIA Los cursos de aprendizaje de conducción cubrirán las categorías A1, A2, B1 y C1 y las intensidades mínimas exigibles serán las siguientes:

Categoría	Tipo de Vehículo	Horas Teoría	Horas Práctica Taller	Horas Práctica Manejo	Total
A1	Motocicletas hasta de 125 c.c. de cilindrada	25	3	8	36
A2	Motocicletas, motocicletas y mototriciclos de más de 125 c.c. de cilindrada	25	3	15	43
B1	Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular	25	5	20	50
C1	Automóviles, camperos, camionetas y microbuses para el servicio público	30	5	30	35

Anexo 2

(...)

Numeral 4.5.1. El centro de Enseñanza Automovilística debe mantener un sistema de registro para cumplir con la reglamentación, que incluya un medio para confirmar el estado de una persona formada y certificada. Los registros deben demostrar que los procesos de formación y certificación se han cumplido eficazmente, particularmente con respecto a la asistencia a la capacitación, cumplimiento de la intensidad horaria, tanto teórica como práctica; para el caso de los instructores, el número de horas dictadas para cada uno de ellos y otros documentos relativos a otorgar o negar la certificación, tales como pruebas adicionales, requeridas por los instructores que sirvan de apoyo a la evaluación y diagnóstico."

"Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

2. Cuando su actividad u omisión haya puesto en riesgo o causado daños a personas y/o bienes.

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias. (...)"

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, período que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

CARGO SEXTO: El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS, presuntamente no lleva una numeración consecutiva anual de los informes de formación y evaluación desde el inicio de sus operaciones, conducta que se extrae de lo verificado en el Informe de Visita de Inspección, así:

"4.4.4. No se lleva una numeración consecutiva de los informes de evaluación y formación.

(...)

En los registros aportados, solo en el formato de solicitud, se registra un número el cual de acuerdo a lo manifestado durante la visita de inspección corresponde al número Consecutivo RUNT. (Folio 20)(...)"

Teniendo en cuenta el citado hecho, este Despacho encuentra que el **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS**, presuntamente transgrede el numeral 4.5.3. del Anexo II de la Resolución 3245 de 2009, en concordancia con el numeral 19 del artículo 2.3.1.7.1. del Decreto 1079 de 2015, incurriendo así en la conducta expresamente señalada en el numeral 17° del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, que en su tenor literal indican:

"Resolución No. 3245 de 2009

(...)

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.620.023 Y OTROS.

"4.5 Registros

(...)

4.5.3. El Centro de Enseñanza Automovilística llevará una numeración consecutiva anual de los Informes de Formación y de Evaluación desde el inicio de sus operaciones. (...)"

"Decreto 1079 de 2015

(...)

"Artículo 2.3.1.7.1. Deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística. Son deberes y obligaciones de los Centros de Enseñanza Automovilística los siguientes:

(...)

19. Las demás que establezcan las normas sobre la materia.(...)"

"Ley 1702 de 2013

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito (...)

17. No atender el régimen de prohibiciones señalado en las normas legales y reglamentarias." (...)"

El incumplimiento a las precitadas disposiciones da lugar presuntamente a la sanción expresamente señalada en el primer y segundo inciso del artículo 19 de la Ley 1702 de 2013, la cual indica:

(...)

"Artículo 19. Causales de Suspensión Y cancelación de la Habilitación de Organismos de Apoyo y de Tránsito. Procederá la suspensión y cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo por parte de la autoridad que la haya otorgado o por su superior inmediato cuando se incurra en cualquiera de las siguientes faltas" (Subrayado fuera del Texto).

(...)

La suspensión podrá ordenarse también preventivamente cuando se haya producido alteración del servicio y la continuidad del mismo ofrezca riesgo a los usuarios o pueda facilitar la supresión o alteración del material probatorio para la investigación.

La suspensión de la habilitación acarrea la suspensión del servicio al usuario la cual deberá anunciar públicamente en sus instalaciones y la pérdida de la interconexión con el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT para cada sede en que se haya cometido la falta."

Materia reglamentada por el artículo 9 del Decreto 1479 del 2014, compilado en el artículo 2.3.9.3.2 en el Decreto 1079 del 2015:

"Artículo 9°. Suspensión o Cancelación de la habilitación. La suspensión o cancelación de la habilitación de los organismos de apoyo al tránsito procederá una vez agotado el

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

procedimiento Sancionatorio previsto en el Capítulo III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, siempre que se logre establecer, por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte, la ocurrencia de las causales establecidas en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013

Parágrafo: La suspensión de la habilitación procederá por el término mínimo de 6 meses y hasta por 24 meses, periodo que se graduará teniendo en cuenta los criterios previstos en el artículo 50 de la ley 1437 de 2011"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir Investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal o quién haga sus veces del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023; DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARÍO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422.001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, ubicado en la dirección CR 8 C No. 185 A 24, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726, la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023, domiciliada en la dirección CL 112 No. 15 A 26 AP 105, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matricula Mercantil No. 1071726, el Señor DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO; identificado con C.C. No. 19.313.991, domiciliado en la dirección CL 16 S No. 19-26, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor **BECERRA PEDRAZA MARÍO**, identificado con C.C. No. 79.122.625, domiciliado en la dirección **CL 140 No. 11 - 58**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor **VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN**, identificado con C.C. No. 19.487.365, domiciliado en la dirección **CR 9 No. 12 B - 57 OF 203**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **BECERRA PEDRAZA ROSALBA**, identificada con C.C. No. 51.735.553, domiciliada en la dirección **CR 5 No. 86 37**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA**, identificada con C.C. No. 41.731.117, domiciliada en la dirección **CR. 47 No. 40-48 S**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor **FORERO TRIANA MAURICIO**, identificado con C.C. No. 80.422.001, domiciliado en la dirección **CRA 16 NO. 148-36**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING**

1 4 5 9 6 DE 0 2 ABR 2018
Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor VILAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, domiciliado en la dirección CLL 36 SUR NO. 49B-08, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, domiciliada en la dirección CRA 54 A NO. 174A-21, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, domiciliado en la dirección CRA 107 No. 136-38, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, domiciliado en la dirección CR 24 No. 66 - 40, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, domiciliada en la dirección CR 89A #73A-20, en la ciudad de BOGOTÁ D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726, el Señor PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, domiciliado en la dirección DIAG. 1SUR NRO 8-11, en el municipio de VILLETÁ/ CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **SIERRA MELO CLAUDIA**, identificada con C.C. No. 52.339.865, domiciliada en la dirección **DG 146 NO. 128 - 53 CA 137**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA**, identificada con C.C. No. 41.710.891, domiciliada en la dirección **Carrera 114 # 151- 53**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **MORALES FONSECA SANDRA MILENA**, identificada con C.C. No. 53.051.277, domiciliada en la dirección **TV 58 No. 68 A 75**, en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Propietario del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726, la Señora **CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**, identificada con C.C. No. 52.342.561, domiciliada en la dirección **CALLE 7 N. 10 - 05**, en el municipio de **EL ROSAL/ CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR las citaciones en la Página Web de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Fijar un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que el representante legal o quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO** con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de los Señores **RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA**, identificada con C.C. No. 41.520.023; **DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO**;

Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

identificado con C.C. No. 19.313.991; BECERRA PEDRAZA MARIO, identificado con C.C. No. 79.122.625; VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN, identificado con C.C. No. 19.487.365; BECERRA PEDRAZA ROSALBA, identificada con C.C. No. 51.735.553, RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA, identificada con C.C. No. 41.731.117, TRIANA DE FRANCO LUCILA, identificada con C.C. No. 21.162.498, FORERO TRIANA MAURICIO, identificado con C.C. No. 80.422.001, VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO, identificado con C.C. No. 19.370.051, CAMACHO CORTES EDGAR ANDRÉS, identificado con C.C. No. 80.417.610, CAICEDO SEGOVIA VÍCTOR GUILLERMO, identificado con C.C. No. 79.057.736, FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA, identificada con C.C. No. 34.566.942, RODRIGUEZ REYES FERNANDO, identificado con C.C. No. 5.899.373, TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO, identificado con C.C. No. 19.409.013, RESTREPO AGUDELO GERMÁN, identificado con C.C. No. 10.272.460, GARCÍA ARENAS MARISOL, identificada con C.C. No. 52.872.834, PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO, identificado con C.C. No. 4.111.318, SÁNCHEZ DURÁN TATIANA ALEXANDRA, identificada con C.C. No. 52.865.344, GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO, identificado con C.C. No. 17.137.268, TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO, identificado con C.C. No. 19.165.429, VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO, identificado con C.C. No. 1.018.436.755, SIERRA MELO CLAUDIA, identificada con C.C. No. 52.339.865, RIOS GARCIA ARNOLD STEVE, identificado con C.C. No. 1.015.429.189, ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA, identificada con C.C. No. 41.710.891, MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER, identificado con C.C. No. 1.032.369.776, OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY, identificado con C.C. No. 19.466.542, MORALES FONSECA SANDRA MILENA, identificada con C.C. No. 53.051.277, RIOS SUAREZ JOSE HEBER, identificado con C.C. No. 79.310.145, BERNAL PACHON CHARLES ANDRES, identificado con C.C. No. 80.873.397, OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE, identificado con C.C. No. 80.177.821, CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA, identificada con C.C. No. 1.070.016.710, PEREZ GUEVARA DAVID ENOC, identificado con C.C. No. 79.408.445, NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO, identificado con C.C. No. 79.695.217, VASQUEZ VILLADA LINA MARIA, identificada con C.C. No. 52.707.834, MARTINEZ TINJACA HERNAN, identificado con C.C. No. 79.362.204, CRUZ AMAYA MARIA ELVIA, identificada con C.C. No. 20.251.813, CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL, identificada con C.C. No. 51.720.854, GARCÍA RINCÓN BRIAN DAVID, identificado con C.C. No. 1.020.821.234, MARTINEZ HERNANDEZ EDISSON, identificado con C.C. No. 79.617.311, RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY, identificado con C.C. No. 17.584.780, HERNANDEZ OCHOA TATIANA, identificada con C.C. No. 1.032.450.500, AYALA LOPEZ EVANGELINA, identificada con C.C. No. 41.720.896, CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA, identificada con C.C. No. 52.342.561, CASAS MOREA GELBER, identificado con C.C. No. 80.137.232, SALOM ALFARO LUIS HERNANDO, identificado con C.C. No. 79.188.486, ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO, identificado con C.C. No. 1.014.251.200, FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO, identificado con C.C. No. 80.410.353, CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA, identificada con C.C. No. 65.799.201, FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO, identificado con C.C. No. 19.160.227, GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE, identificado con C.C. No. 79.872.376, BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA, identificada con

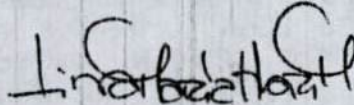
Por medio de la cual se ordena abrir investigación administrativa en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO con Matrícula Mercantil No. 1071726 de propiedad de la Señora RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA, identificada con C.C. No. 41.520.023 Y OTROS.

C.C. No. 52.990.410, FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA, identificada con C.C. No. 34.561.225 y ROJAS NOVOA AURA CRISTINA, identificada con C.C. No. 1.032.451.913, presente por escrito los descargos o justificaciones, al igual que solicite las pruebas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA MARGARITA HUARÍ MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo

Revisó: Liliana Riaño / Valentina Babiliano / Coord. del Grupo de Investigaciones y Control.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO
MATRICULA NO : 01071726 DEL 5 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 13 NO. 10 41 OF 1105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : docivanve@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL COMERCIAL : docivanve@hotmail.com

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

TIPO PROPIEDAD : COPROPIEDAD

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

PROPIETARIO (S)

✓ NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA

C.C. : 41520023

N.I.T. : 41520023-1

MATRICULA NO : 00281964 DE 27 DE ENERO DE 1987

✓ NOMBRE : DIAZ ROZO MARIO HERNANDO

C.C. : 19313991

✓ NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO

C.C. : 79122625

N.I.T. : 79122625-4, REGIMEN SIMPLIFICADO

MATRICULA NO : 02463782 DE 10 DE JUNIO DE 2014

✓ NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN

C.C. : 19487365

N.I.T. : 19487365-2, REGIMEN COMUN

MATRICULA NO : 02674513 DE 11 DE ABRIL DE 2016

✓ NOMBRE : BECERRA PEDRAZA ROSALBA

C.C. : 51735553

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

N.I.T. : 51735553-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02090167 DE 20 DE ABRIL DE 2011

NOMBRE : RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCIA
C.C. : 41731117

NOMBRE : TRIANA DE FRANCO LUCILA
C.C. : 21162498

NOMBRE : FORERO TRIANA MAURICIO
C.C. : 80422001

NOMBRE : VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO
C.C. : 19370051

NOMBRE : CAMACHO CORTES EDGAR ANDRES
C.C. : 80417610

NOMBRE : CAICEDO SEGOVIA VICTOR GUILLERMO
C.C. : 79057736

NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA
C.C. : 34566942
N.I.T. : 34566942-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 01191249 DE 25 DE JUNIO DE 2002

NOMBRE : RODRIGUEZ REYES FERNANDO
C.C. : 5899373

NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO
C.C. : 19409013
N.I.T. : 19409013-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA
MATRICULA NO : 01439730 DE 6 DE ENERO DE 2005

NOMBRE : RESTREPO AGUDELO GERMAN
C.C. : 10272460

NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL
C.C. : 52872834
N.I.T. : 52872834-6
MATRICULA NO : 01800309 DE 8 DE MAYO DE 2008

NOMBRE : PINEDA GACHARNA VICTOR MAURICIO
C.C. : 4111318

NOMBRE : SANCHEZ DURAN TATIANA ALEXANDRA
C.C. : 52865344

NOMBRE : GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO
C.C. : 17137268

NOMBRE : TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO
C.C. : 19165429

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO
C.C. : 1018436755

NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C. : 17584780

NOMBRE : HERNANDEZ OCHOA TATIANA

C.C. : 1032450500

NOMBRE : AYALA LOPEZ EVANGELINA

C.C. : 41720896

NOMBRE : CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA

C.C. : 52342361

NOMBRE : CASAS MOREA GELBER

C.C. : 80137232

NOMBRE : SALOM ALFARO LUIS HERNANDO

C.C. : 79188486

NOMBRE : ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO

C.C. : 1014251200

NOMBRE : FORERO TRIANA ANDRES AUGUSTO

C.C. : 80410353

NOMBRE : CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA

C.C. : 65799201

NOMBRE : FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO

C.C. : 19160227

NOMBRE : GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE

C.C. : 79872376

NOMBRE : BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA

C.C. : 52990410

NOMBRE : FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA

C.C. : 34561225

NOMBRE : ROJAS NOVOA AURA CRISTINA

C.C. : 1032451913

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL ESTABLECIMIENTO
DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

C.C. : 52339865
N.I.T. : 52339865-1, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02618285 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NOMBRE : RIOS GARCIA ARNOLD STEVE
C.C. : 1015429189

NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA
C.C. : 41710891
N.I.T. : 41710891-1
MATRICULA NO : 02777333 DE 7 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE : MURCIA FRANCO JOSE ALEXANDER
C.C. : 1032369776

NOMBRE : OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY
C.C. : 19466542

NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA
C.C. : 53051277
N.I.T. : 53051277-4, REGIMEN SIMPLIFICADO
MATRICULA NO : 02551606 DE 10 DE MARZO DE 2015

NOMBRE : RIOS SUAREZ JOSE HEBER
C.C. : 79310145

NOMBRE : BERNAL PACHON CHARLES ANDRES
C.C. : 80873397

NOMBRE : OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE
C.C. : 80177821

NOMBRE : CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA
C.C. : 1070016710

NOMBRE : PEREZ GUEVARA DAVID ENOC
C.C. : 79408445

NOMBRE : NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO
C.C. : 79695217

NOMBRE : VAZQUEZ VILLADA LINA MARIA
C.C. : 52707834

NOMBRE : MARTINEZ TINJACA HERNAN
C.C. : 79362204

NOMBRE : CRUZ AMAYA MARIA ELVIA
C.C. : 20251813

NOMBRE : CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL
C.C. : 51720854

NOMBRE : GARCIA RINCON BRIAN DAVID
C.C. : 1020821234

NOMBRE : MARTINEZ HERNANDEZ EDISON
C.C. : 79617311

NOMBRE : RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

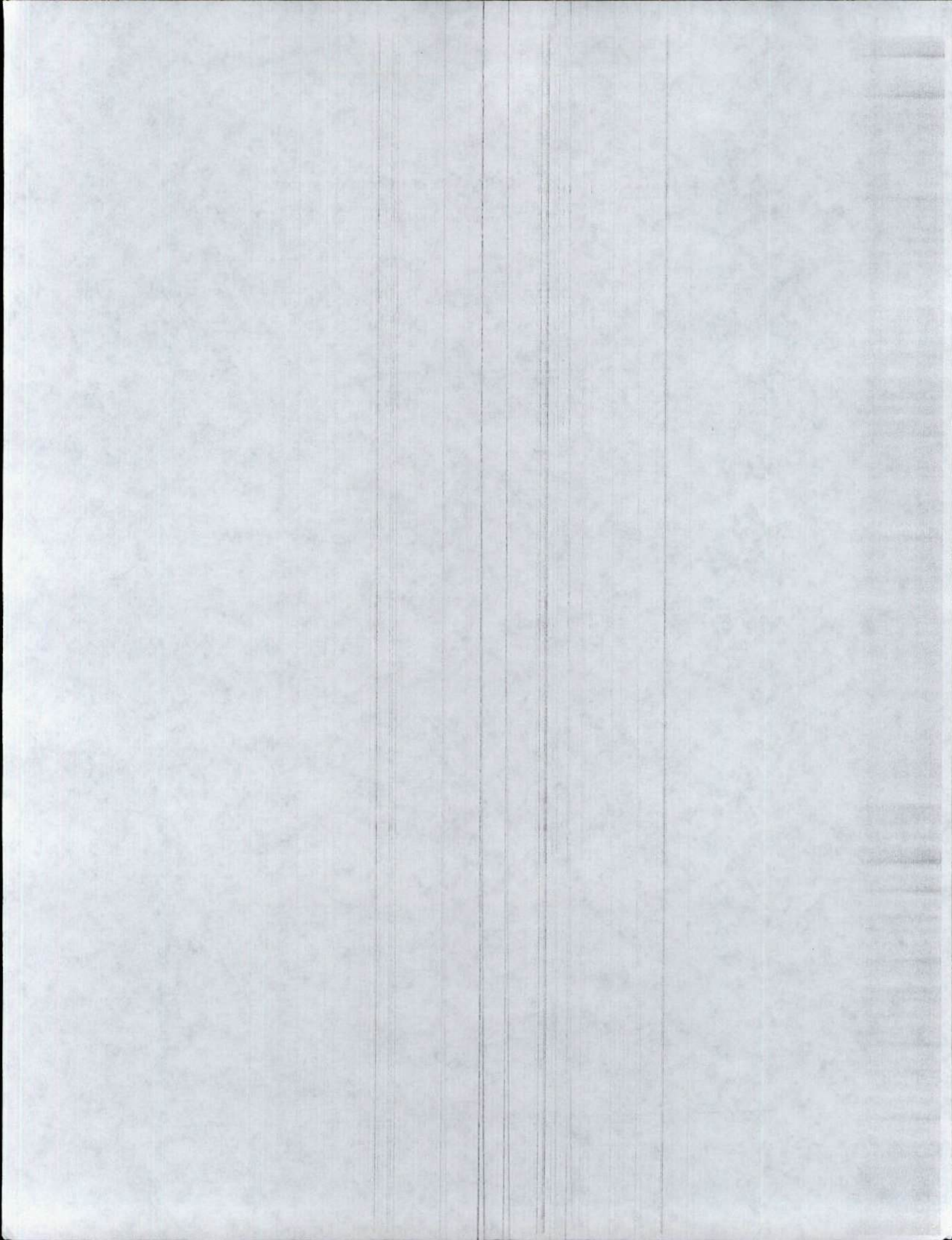
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RUGELES PEREZ MARIA GLORIA

C.C. : 41520023

N.I.T. : 41520023-1

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00281964 DEL 27 DE ENERO DE 1987

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : gloriomoderna@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 112 NO. 15 A 26 AP 105

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: gloriomoderna@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$111,200,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : ACADEMIA MODERNA DEL NORTE

DIRECCION COMERCIAL : AK 15 NO. 112 03 LC 601 02

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 00387226 DE 6 DE OCTUBRE DE 1989

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : C.E.A. INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA

DIRECCION COMERCIAL : CR 16 NO. 57 - 50

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.



RUEES

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MATRICULA NO : 02150442 DE 13 DE OCTUBRE DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE LOS PROPIETARIOS, DEL 2 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00268240 DEL LIBRO VI, SE CELEBRÓ CONTRATO DE PREPOSICIÓN NOMBRANDO COMO ADMINISTRADOR A CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA S.A.S, LEGALMENTE REPRESENTADA POR ALFONSO VELASCO RONCANCIO Y EN CALIDAD DE SUPLENTE A JUAN CAMILO RAMIREZ MARTINEZ. LAS FUNCIONES DELEGADAS EN EL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - LLEVAR LA REPRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, ANTE LOS DIFERENTES ENTE GUBERNAMENTALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA QUE TENGAN QUE VER CON SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, ATENDER SUS REQUERIMIENTOS Y SOLUCIONAR LAS POSIBLES CONTROVERSIAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR CON LOS MISMOS. - SOLICITAR A LOS EMPLEADOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, LOS RESPECTIVOS INFORMES NECESARIOS PARA DESARROLLAR SUS FACULTADES. LAS LIMITACIONES DEL FACTOR SON LAS SIGUIENTES: - NO COMPROMETER AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, EN NEGOCIOS FINANCIEROS DE NINGUNA INDOLE SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO VENDER, NI COMPRAR ACTIVOS DEL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - NO COMPROMETER EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO AL CEA INSTITUTO DE CONDUCTORES COLOMBIA, COMO GARANTE PARA LA OBTENCIÓN DE CREDITOS O HIPOTECAS DE NINGUN TIPO SIN EL CONSECUATIVO PLENO DE TODOS LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA. - LA DURACION DEL PRESENTE CONTRATO ES DE UN AÑO (1), A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, Y PODRA INTERRUPTIRSE POR DECISIÓN DEL FACTOR, O POR DECISIÓN DE LOS PREPONENTES Y/O JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

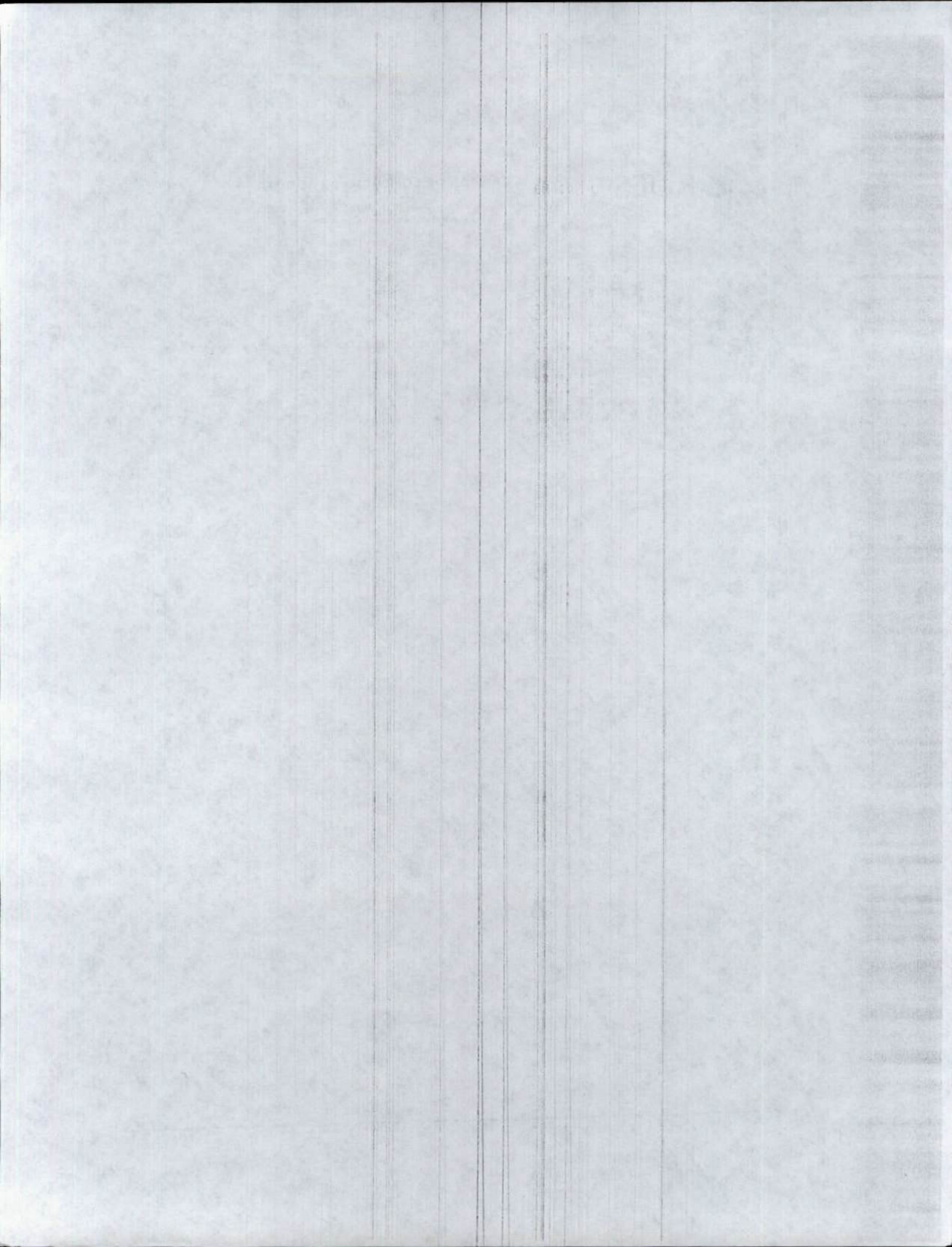
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00316060 DEL 4 DE FEBRERO DE 1988 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : DIAZ ROZO MARIO HERNANDO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02582022 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

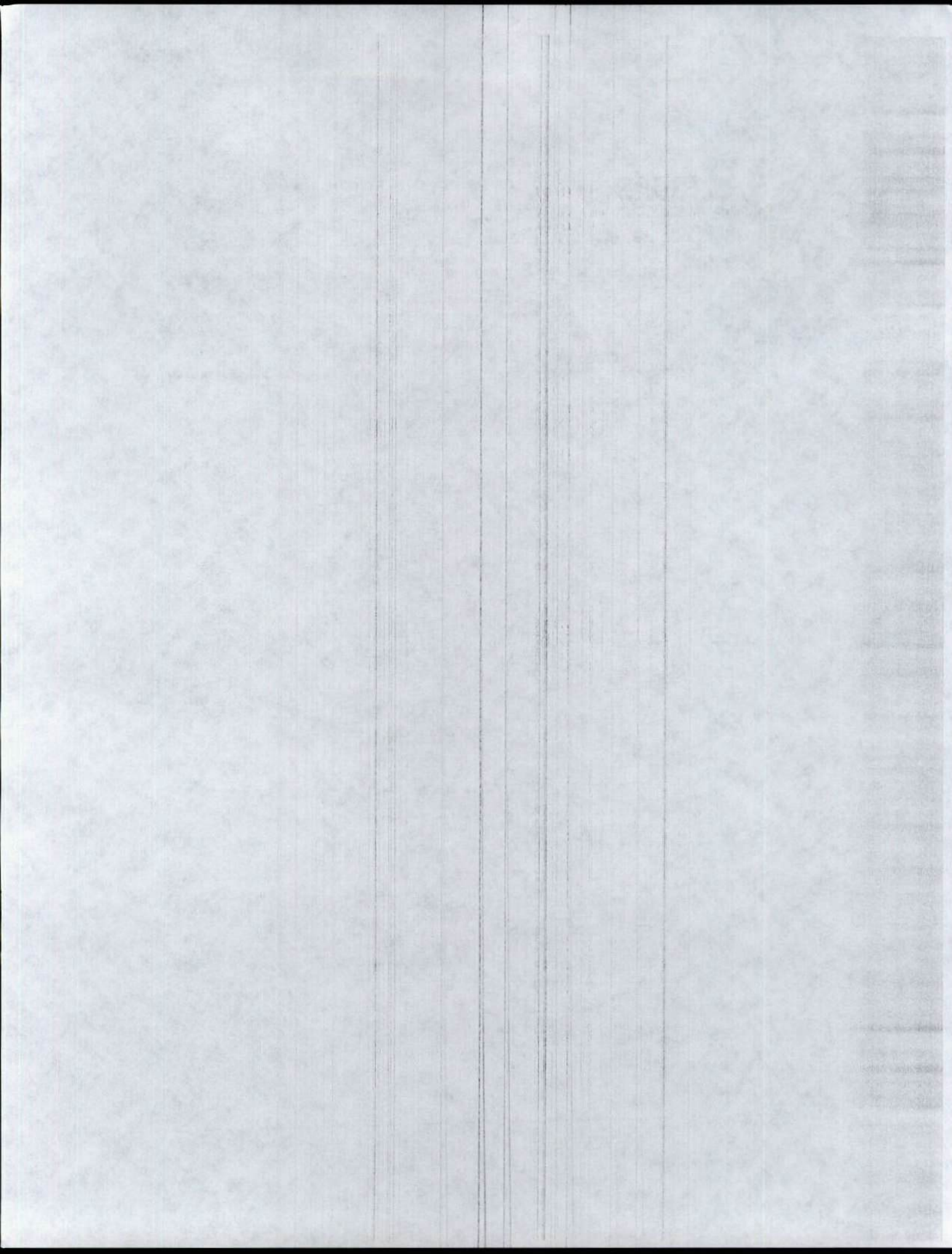
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BECERRA PEDRAZA MARIO

C.C. : 79122625

N.I.T. : 79122625-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02463782 DEL 10 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 140 NO. 11 - 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : joyeriamariana37@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 140 NO. 11 - 58

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: joyeriamariana37@gmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$9,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 9529 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUEES
Registro Único Empresarial y Social
Cartera de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : VELASQUEZ ESPINOSA JOSE IVAN

C.C. : 19487365

N.I.T. : 19487365-2 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02674513 DEL 11 DE ABRIL DE 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : DOCIVANVE@HOTMAIL.COM.

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 12 B - 57 OF 203

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: DOCIVANVE@HOTMAIL.COM

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2016 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE ABRIL DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2016

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$495,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL. 7020
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 02090167 DEL 20 DE ABRIL DE 2011 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : BECERRA PEDRAZA ROSALBA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 14 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO : 04691291 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

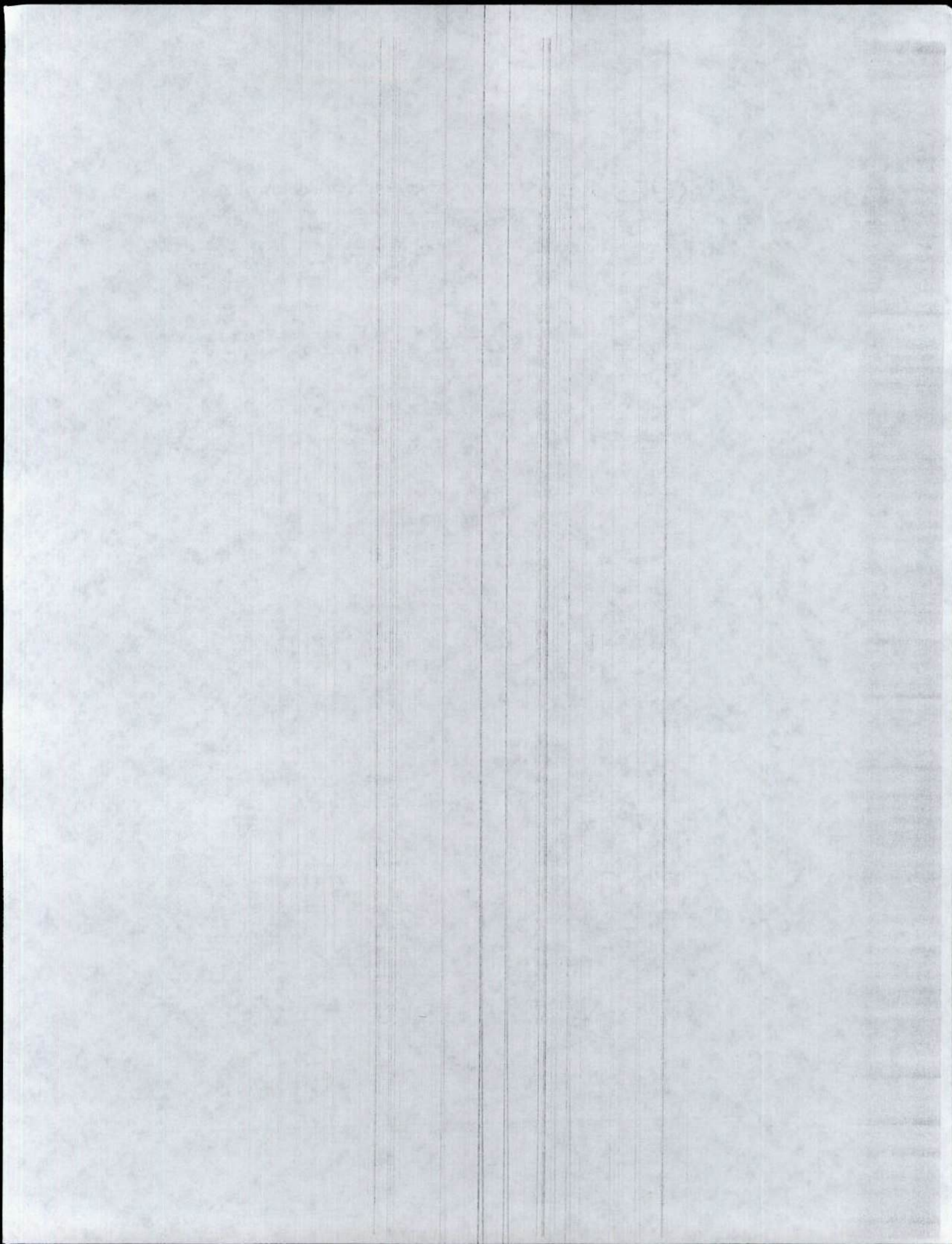
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00466394 DEL 16 DE AGOSTO DE 1991 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCIA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02631389 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

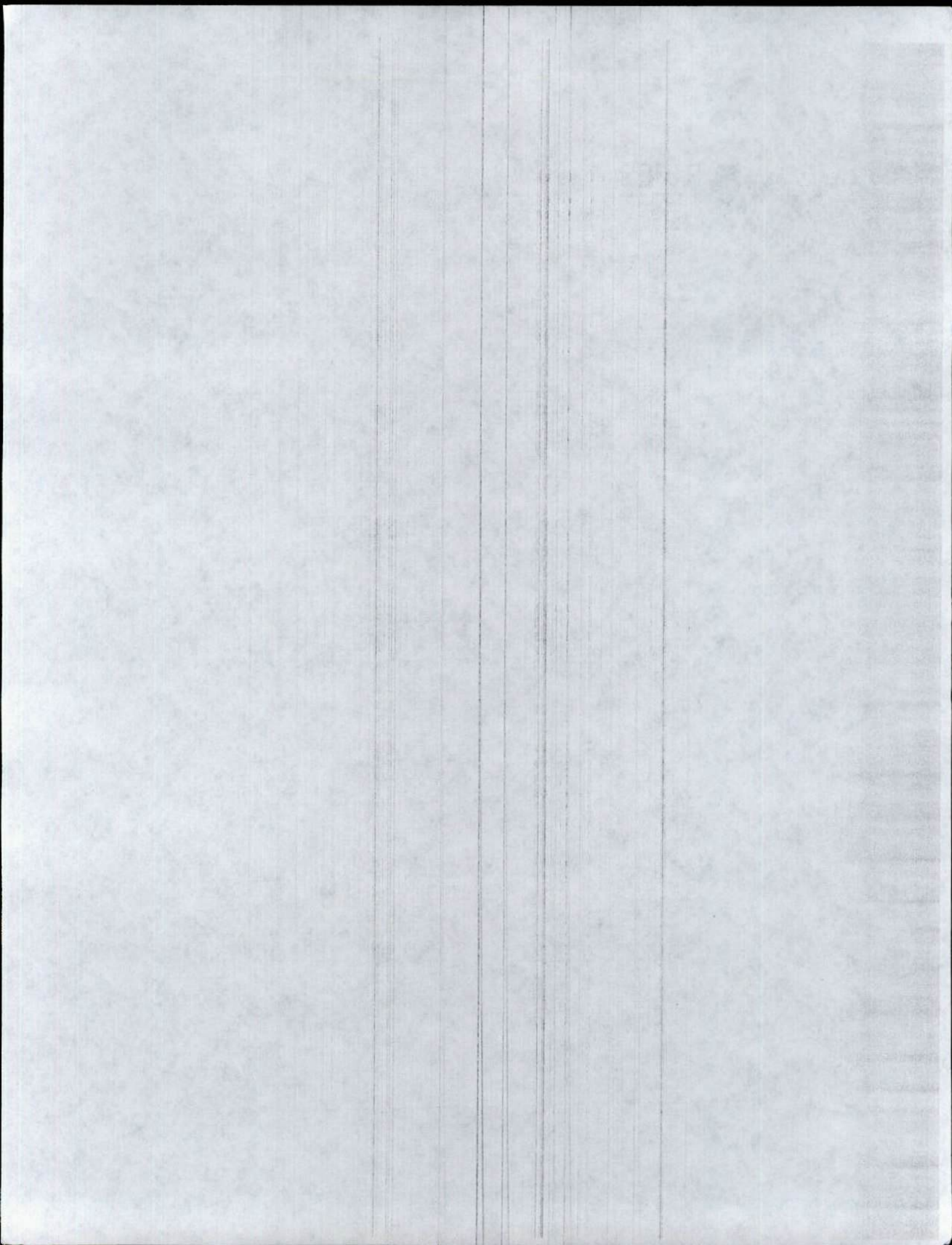
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Línea de Gestión

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00815388 DEL 25 DE AGOSTO DE 1997 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : FORERO TRIANA MAURICIO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO : 02734145 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

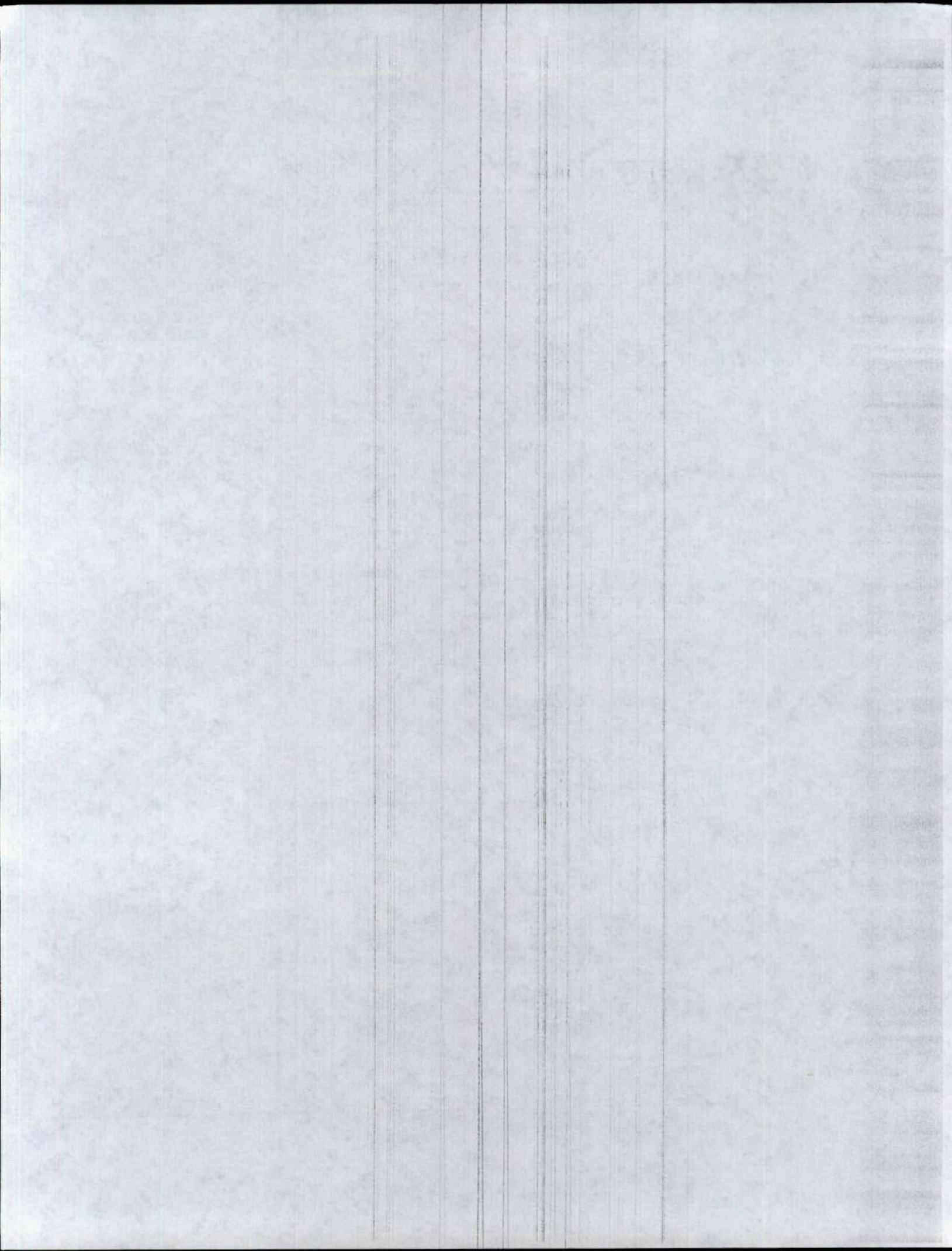
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE
BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 00878648 DEL 3 DE JULIO
DE 1998 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : VILLAFRADEZ COCA JAIME
HORACIO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL
ARTICULO 50 PARAGRAFO 2° DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010,
INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO :
02752161 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO.
(LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

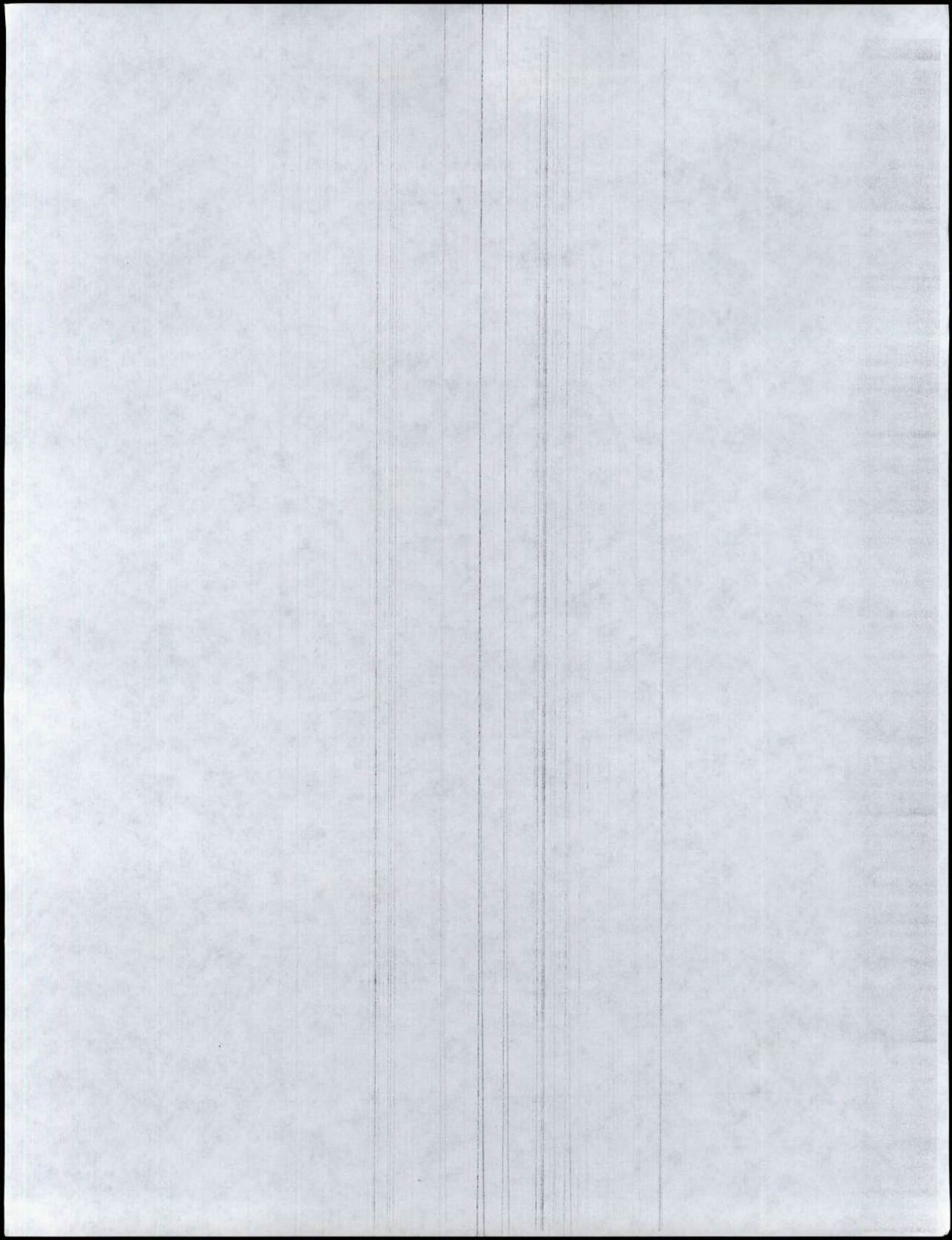
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01191249 DEL 25 DE JUNIO DE 2002 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DEL ARTICULO 31 DE LA LEY 1727 DEL 2014, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 12 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO : 03750096 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

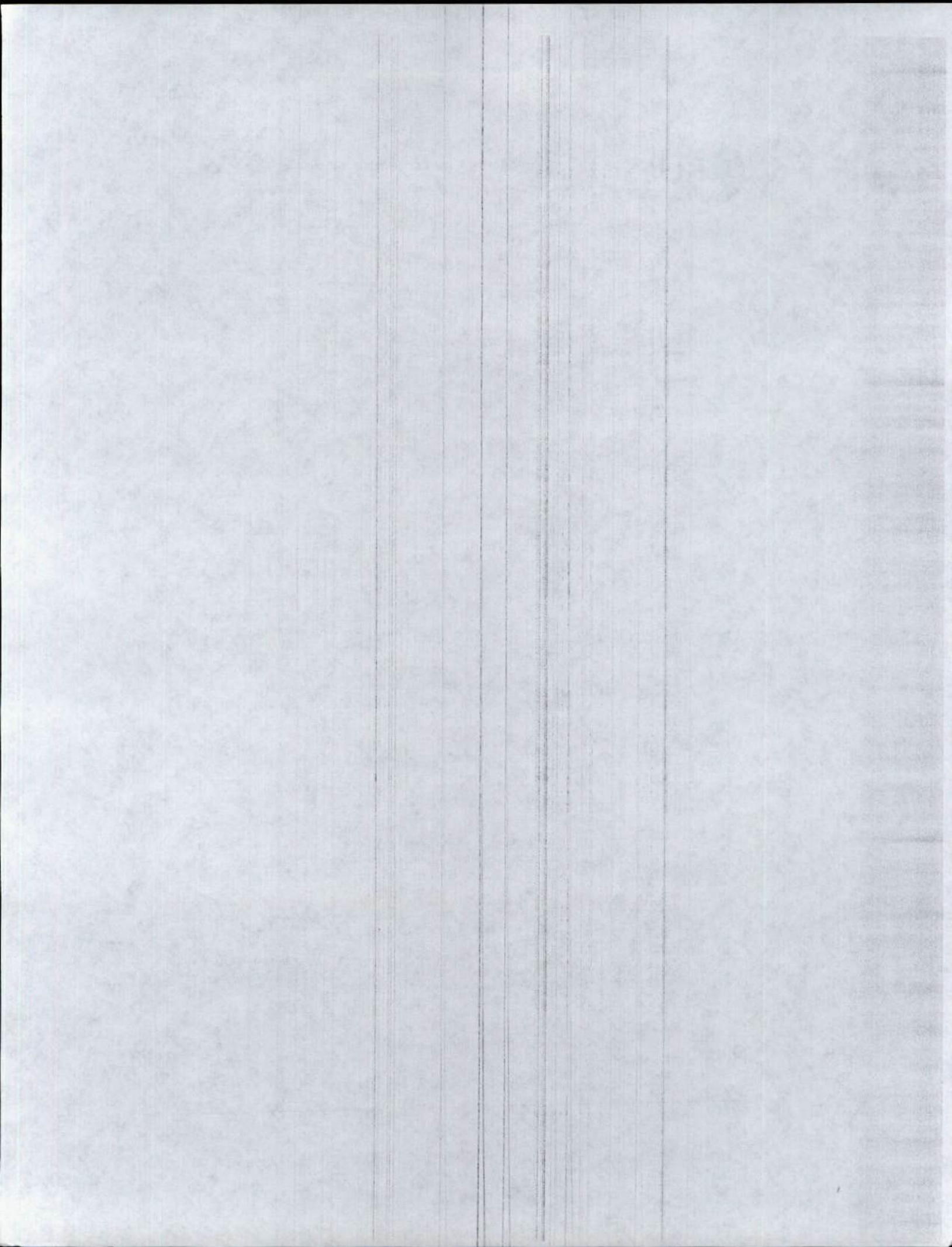
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, ESTUVO MATRICULADO(A) BAJO EL NUMERO : 01333687 DEL 21 DE ENERO DE 2004 UN(A) PERSONA NATURAL DENOMINADO(A) : RODRIGUEZ REYES FERNANDO.

CERTIFICA:

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 4 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 4 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO : 04455700 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

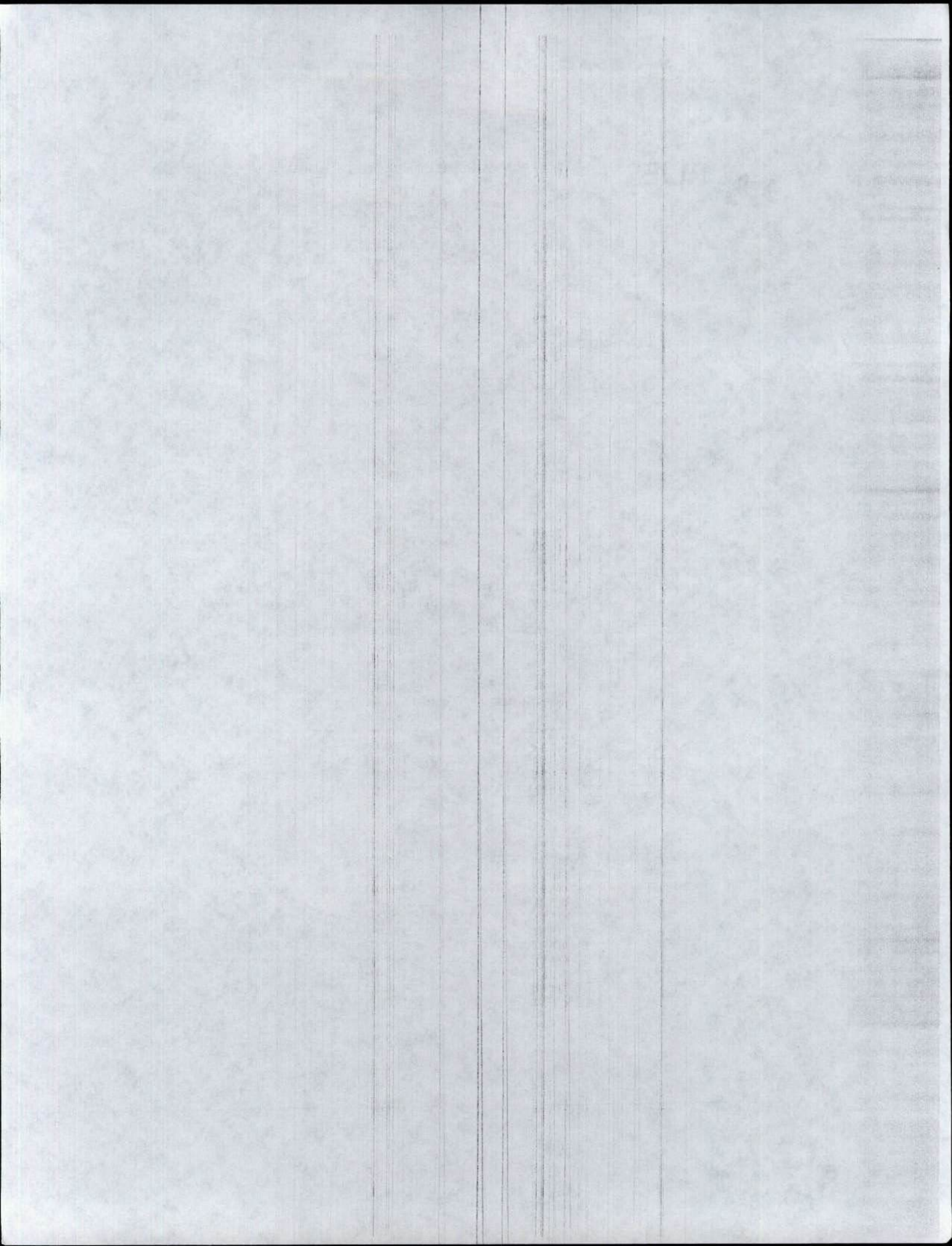
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL/JURIDICA, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO **
** DE COMERCIO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO
C.C. : 19409013
N.I.T. : 19409013-2

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02886378 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 24 NO. 66 - 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JORGEELBANO@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 24 66 40
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: JORGEELBANO@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE OCTUBRE DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE
CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE OCTUBRE
DE 2017



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA ARENAS MARISOL
C.C. : 52872834
N.I.T. : 52872834-6 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01800309 DEL 8 DE MAYO DE 2008

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 89A #73A-20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : marisolmks@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 89A #73A-20
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: marisolmks@hotmail.com

** ADVERTENCIA : ESTOS DATOS CORRESPONDEN A LA ULTIMA INFORMACION **
** SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA **
** Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2015 **

CERTIFICA:

QUE EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE RENOVAR
SU MATRICULA MERCANTIL DESDE : 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,750,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE
SEGUROS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : MKC SEGUROS

DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88-22 OF 207
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01800311 DE 8 DE MAYO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE MARZO DE
2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
PINEDA GARCHARNA VICTOR MAURICIO

Fecha expedición: 2018/03/22 - 14:24:55 **** Recibo No. S000153157 **** Num. Operación. 90-RUE-20180322-0115

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN 9BSX126Ekk

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: PINEDA GARCHARNA VICTOR MAURICIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 4111318
NIT: NO REPORTADO.
DOMICILIO: VILLETA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 21772
FECHA DE MATRÍCULA: FEBRERO 13 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2002
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: NOVIEMBRE 22 DE 2002
ACTIVO TOTAL: 1,550,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: DIAG. 1SUR NRO. 8-11
MUNICIPIO / DOMICILIO: 25875 - VILLETA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 433-3754
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: DIAG. 1SUR NRO 8-11
MUNICIPIO: 25875 - VILLETA

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

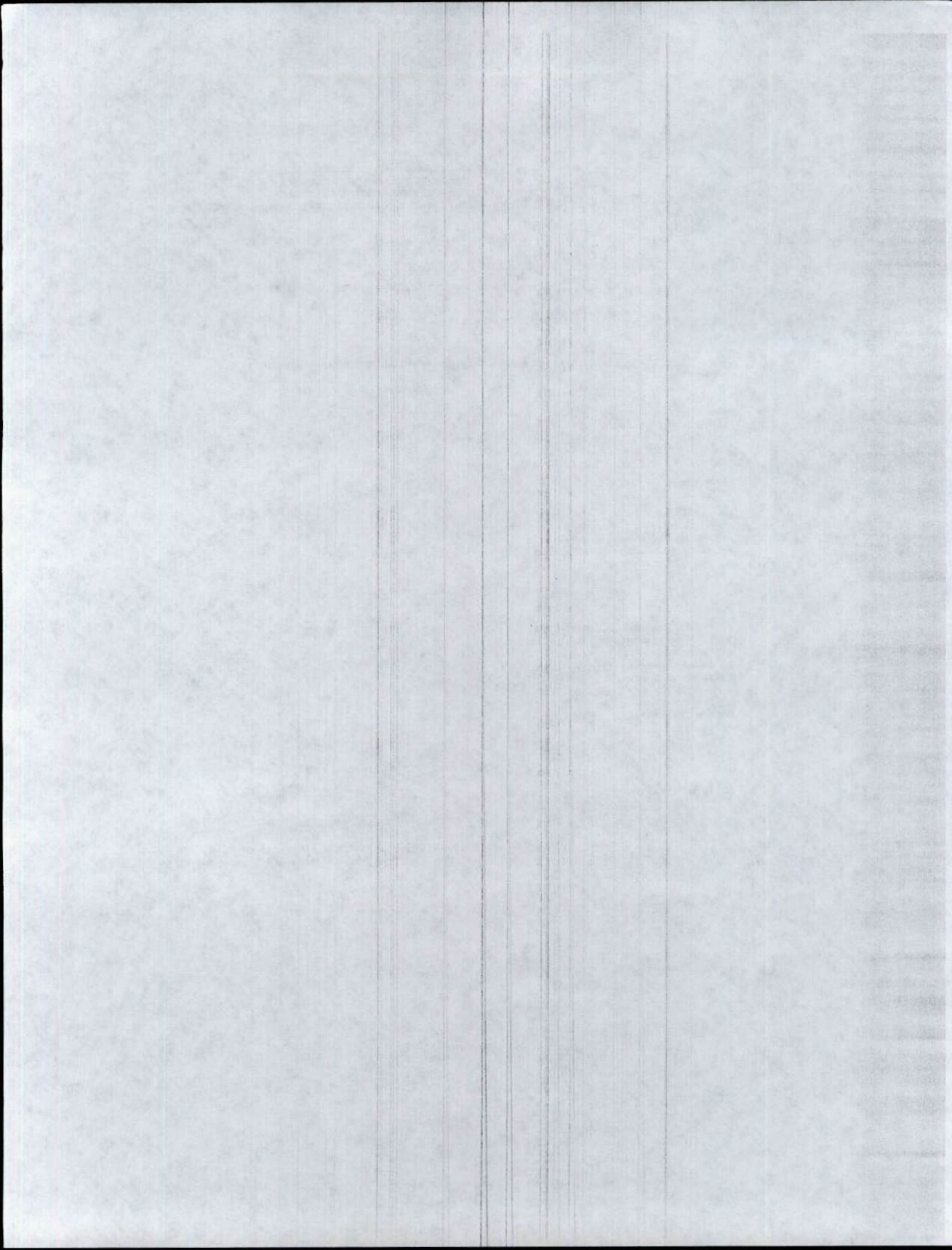
ACTIVIDAD PRINCIPAL: P8359 - OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

CERTIFICA - CANCELACIÓN

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 124632 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE JULIO DE 2015, SE INSCRIBE: LA CANCELACIÓN POR EXPIRACIÓN.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE





RUEB

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SIERRA MELO CLAUDIA

C.C. : 52339865

N.I.T. : 52339865-1 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02618285 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DG 146 NO. 128 - 53 CA 137

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : CLASIME74@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: CLASIME74@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$2,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P..

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO PUNTO DE INFORMACION

DIRECCION COMERCIAL : CR 128 NO. 142 D - 92

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02618287 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOMONACO

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA BOYACA NO. 53 - 77 BL 1 ET 2 LC 4

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

MATRICULA NO : 02305921 DE 21 DE MARZO DE 2013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:
NOMBRE : ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA /
C.C. : 41710891
N.I.T. : 41710891-1

CERTIFICA:
MATRICULA NO : 02777333 DEL 7 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 114 # 151- 53
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : colombiavial@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 80 A # 69 A- 09
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: colombiavial@hotmail.com

CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,200,000

CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.
CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : COLOMBIA VIAL
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 80 A # 69 A- 09
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
MATRICULA NO : 02778405 DE 9 DE FEBRERO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:
LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 7 DE FEBRERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN. **

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MORALES FONSECA SANDRA MILENA
C.C. : 53051277

N.I.T. : 53051277-4 ADMINISTRACION : , REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02551606 DEL 10 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : TV 58 NO. 68 A 75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : TV 58 NO. 68 A 75

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: SANDRAMORA7777@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA D R I V I N G CONDUCIENDO

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 C NO. 185 A 24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 01071726 DE 5 DE MARZO DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

NOMBRE : CONDUSTOP

DIRECCION COMERCIAL : DG 63 F NO. 88 22 OF 206

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO : 02551609 DE 10 DE MARZO DE 2015

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MAYO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.



RUES

Registro Único Empresarial y Social
Cuentas de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 2,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA****CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**

Fecha expedición: 2018/03/22 - 14:28:39 **** Recibo No. 5000153159 **** Num. Operación. 90-RUE-20180322-0116

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN U6kmvWTnYp

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO****NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** PERSONA NATURAL**IDENTIFICACIÓN :** Cédula de ciudadanía - 52342561**NIT :** 52342561-7**DOMICILIO :** EL ROSAL**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN****MATRÍCULA NO :** 106834**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 02 DE 2017**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2017**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** FEBRERO 02 DE 2017**ACTIVO TOTAL :** 2,000,000.00**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES****DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CALLE 7 N. 10 - 05**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 25260 - EL ROSAL**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3118124197**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ**CORREO ELECTRÓNICO :** margarita-0207@hotmail.com**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CALLE 7 N. 10 - 05**MUNICIPIO :** 25260 - EL ROSAL**TELÉFONO 1 :** 3118124197**CORREO ELECTRÓNICO :** margarita-0207@hotmail.com**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA****ACTIVIDAD PRINCIPAL :** P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA ALTA DIRECCION DE LA CONDUCCION EL ROSAL**MATRÍCULA :** 90453**FECHA DE MATRÍCULA :** 20140828**FECHA DE RENOVACION :** 20170505**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2017**DIRECCION :** CLE 7 NRO. 10-05 LC 110 BLOQUE A TORRE BOLONIA**MUNICIPIO :** 25260 - EL ROSAL**TELÉFONO 1 :** 3153524515**TELÉFONO 2 :** 3133735692**CORREO ELECTRONICO :** gerenciaautomac@gmail.com**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** P8551 - FORMACION ACADEMICA NO FORMAL**VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :** 2,040,000**ADMINISTRADOR :** 19440293 - ACEVEDO CURVELO WILLIAM MAURICIO**CERTIFICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA**

Fecha expedición: 2018/03/22 - 14:26:39 **** Recibo No. S000153159 **** Num. Operación. 90-RUE-20180322-0116

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN U6kmvWTnYp

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332291



Bogotá, 02/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
RUGELES PÉREZ MARÍA GLORIA – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CALLE 112 No. 15 A 26 AP 105
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tornado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

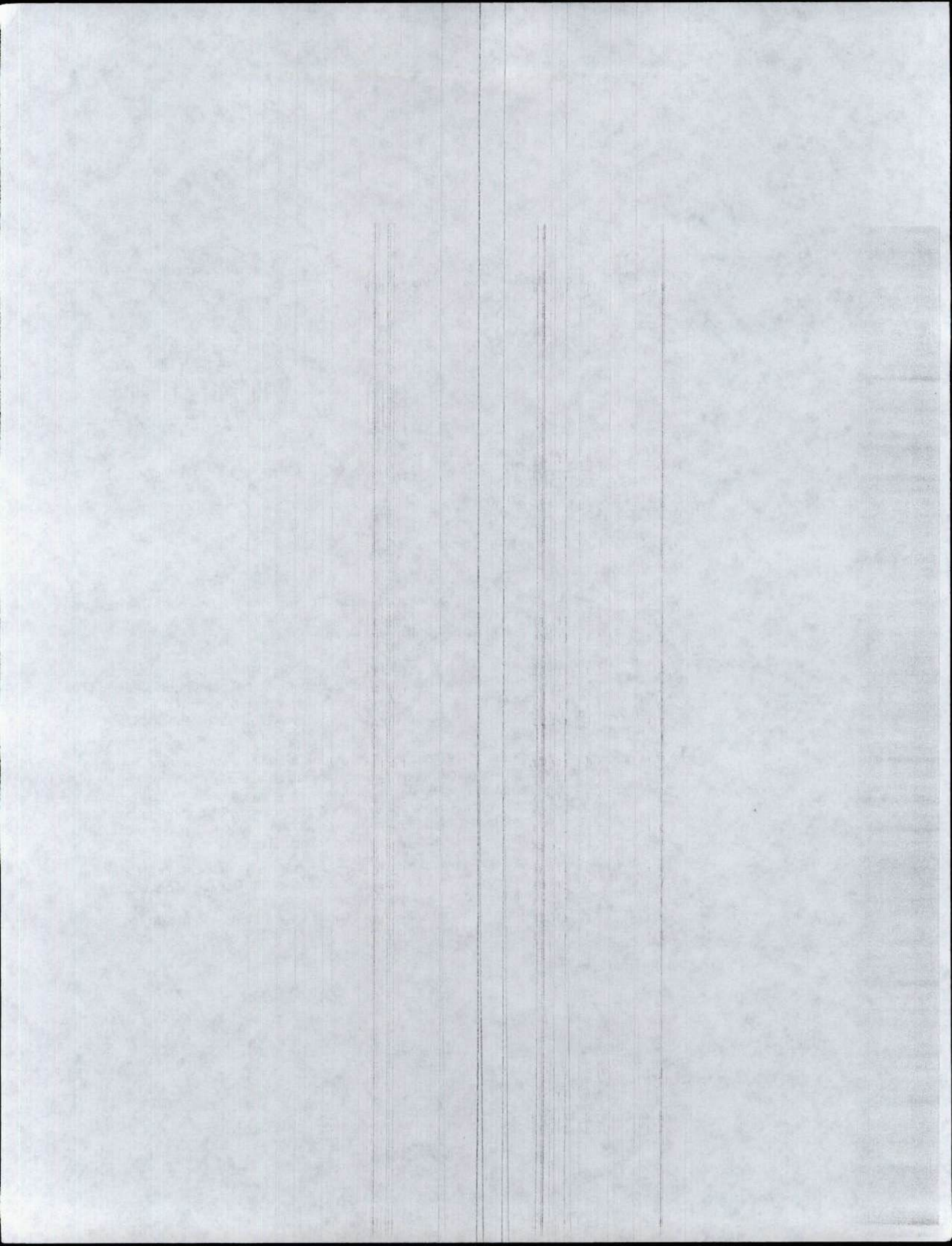
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ JUSTICIA PROTECCIÓN

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332301



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
DÍAZ ROZO MARÍO HERNANDO - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CALLE 16 S No. 19-26
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

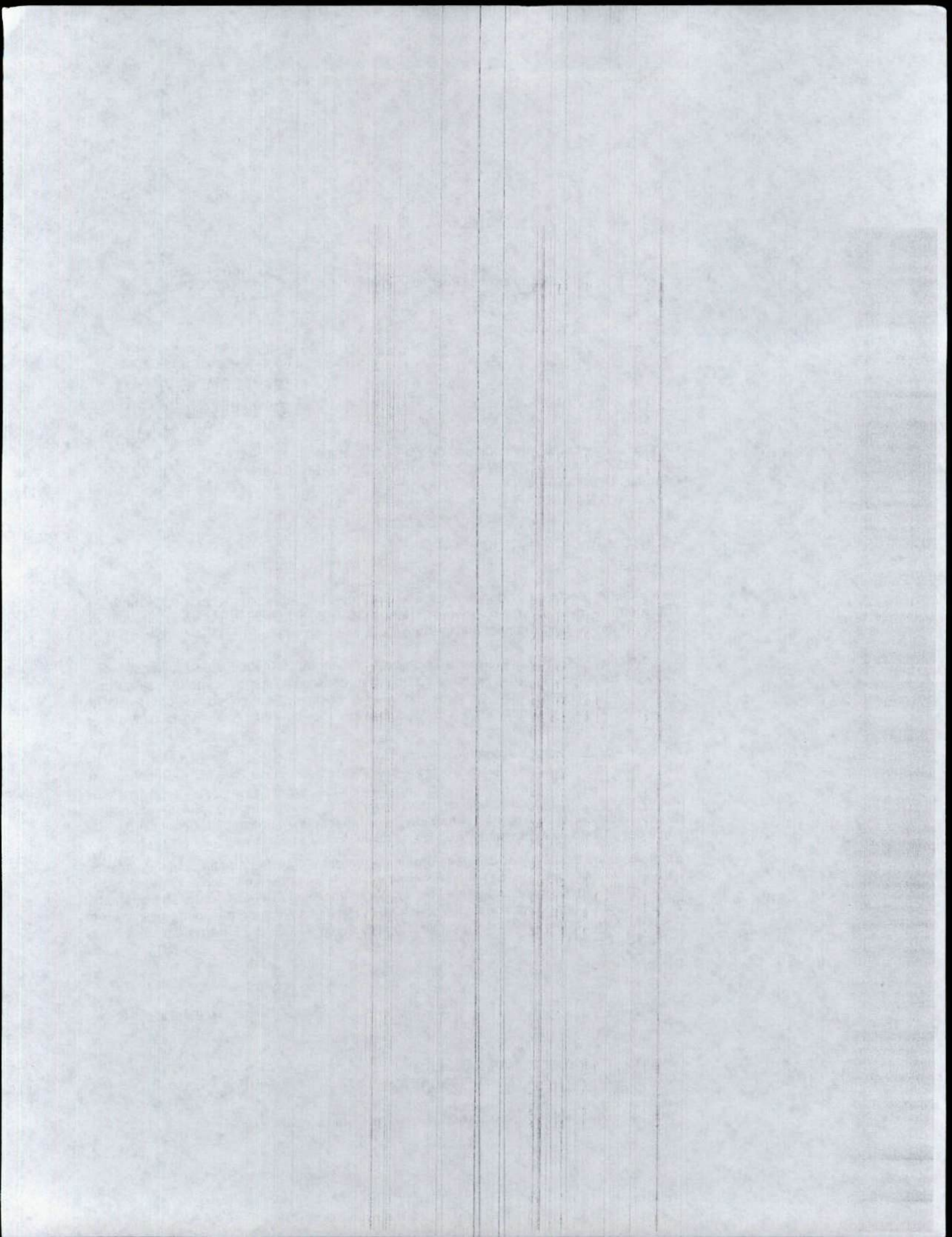
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332311



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
BECERRA PEDRAZA MARÍO – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CALLE 140 No. 11 - 58
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

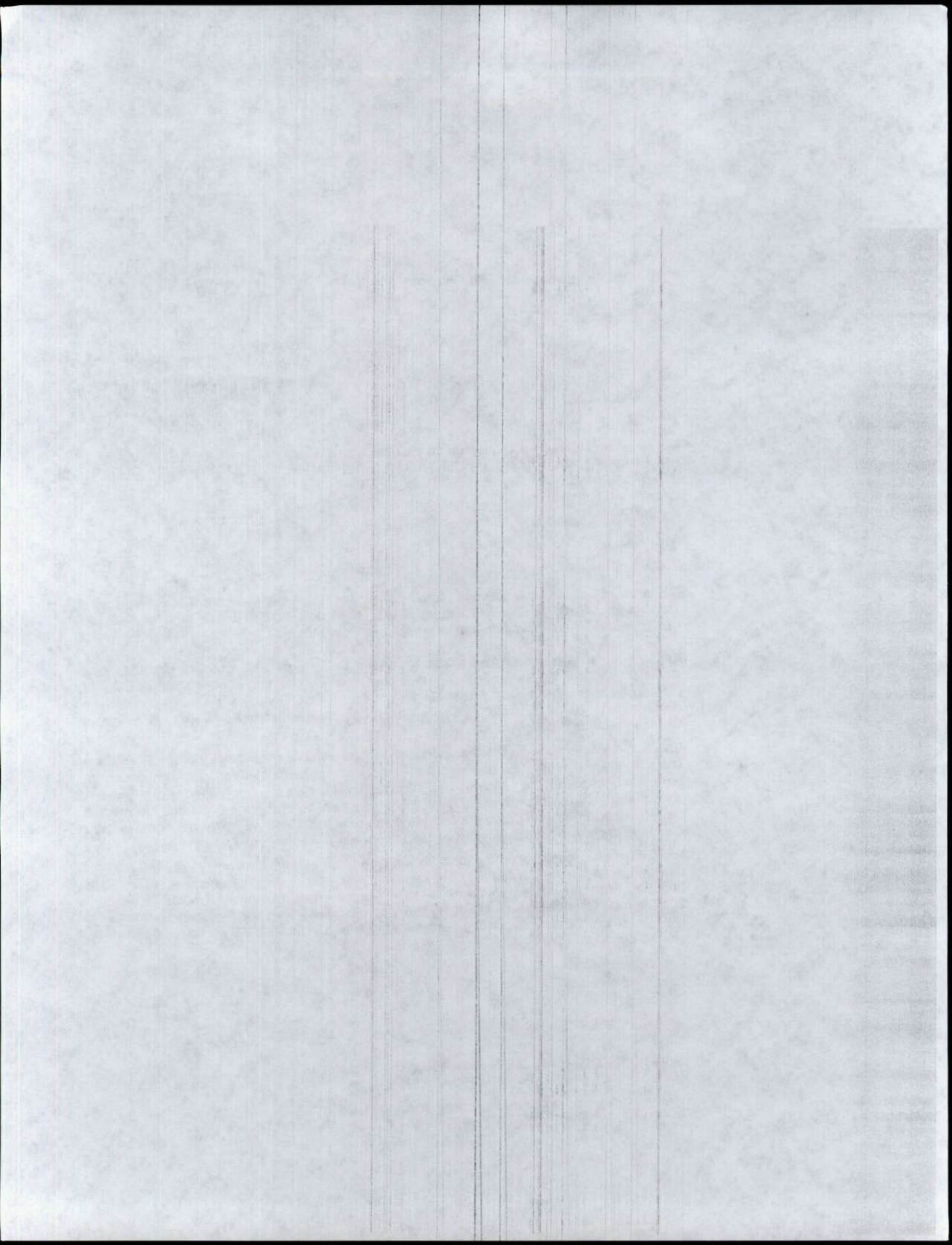
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

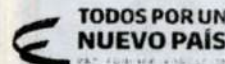
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332321



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
VELÁSQUEZ ESPINOZA JOSÉ IVÁN – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 9 No. 12 B - 57 OF 203
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

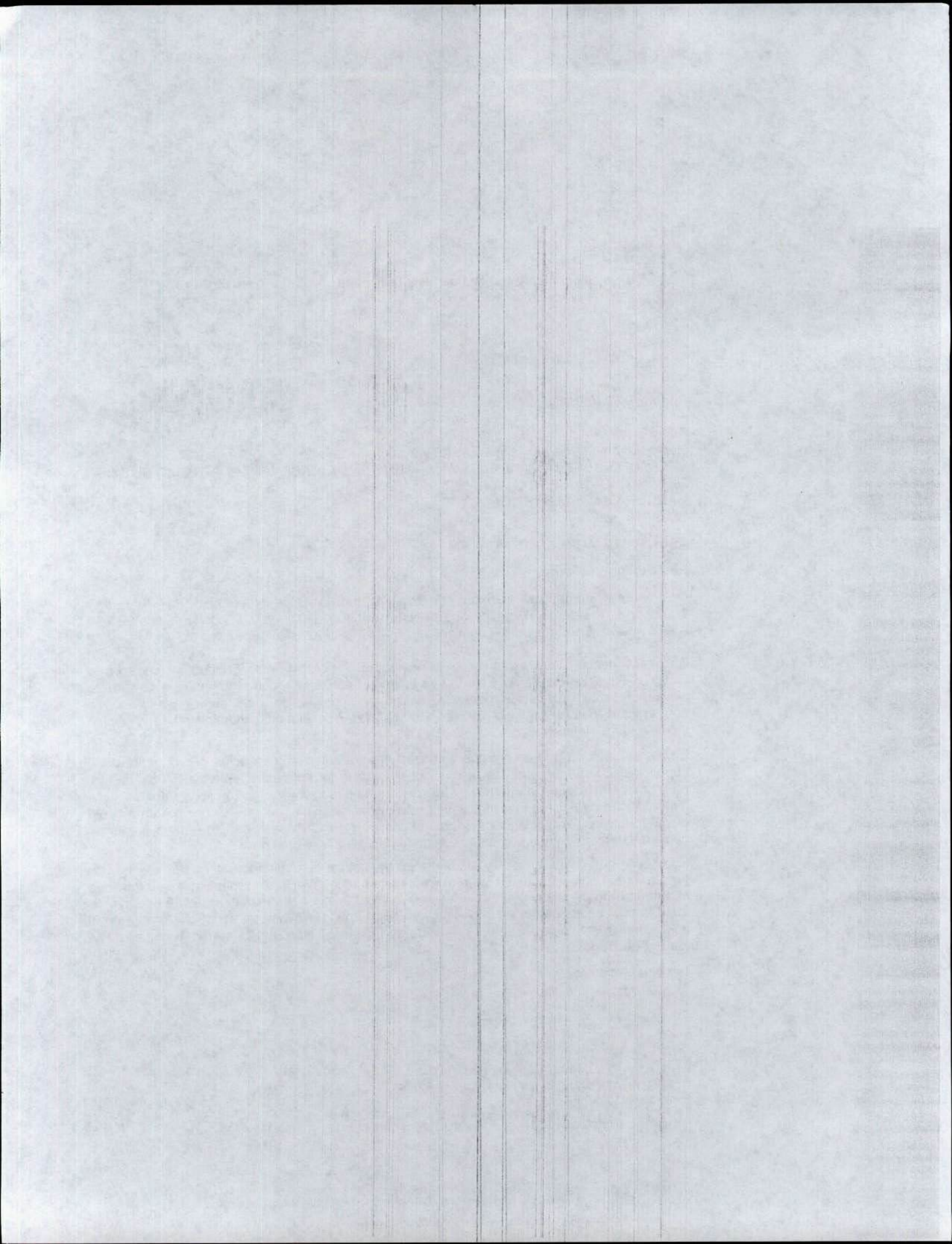
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332331



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
BECERRA PEDRAZA ROSALBA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 5 No. 86 37
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

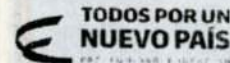
Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332341



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
RIVEROS CUBILLOS MARTHA LUCÍA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
CARRERA. 47 No. 40-48 S
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

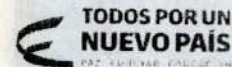
Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332351



Bogotá, 02/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
FORERO TRIANA MAURICIO – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CARRERA 16 NO. 148-36
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

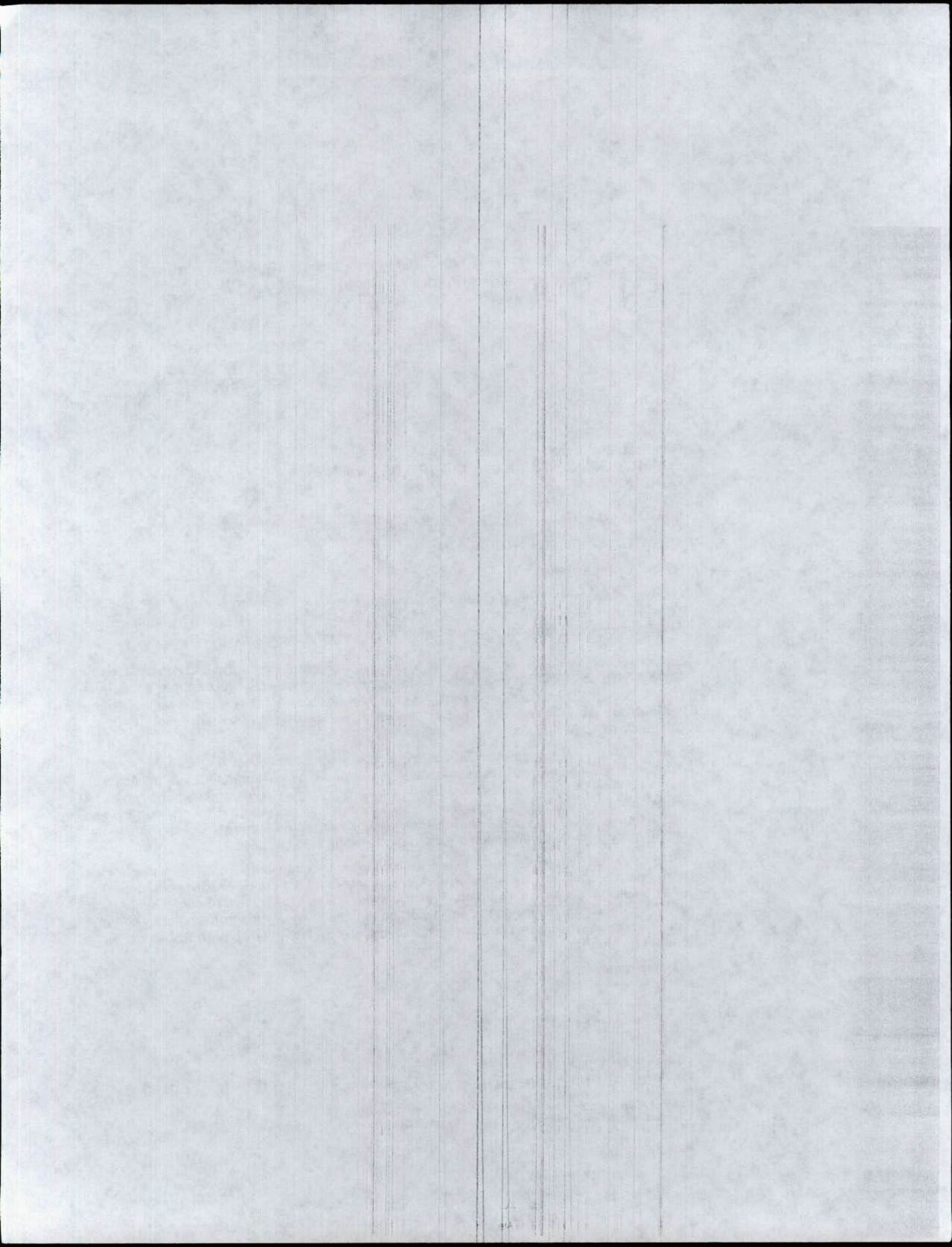
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332361



Bogotá, 02/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
CALLE 36 SUR NO. 49B-08
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

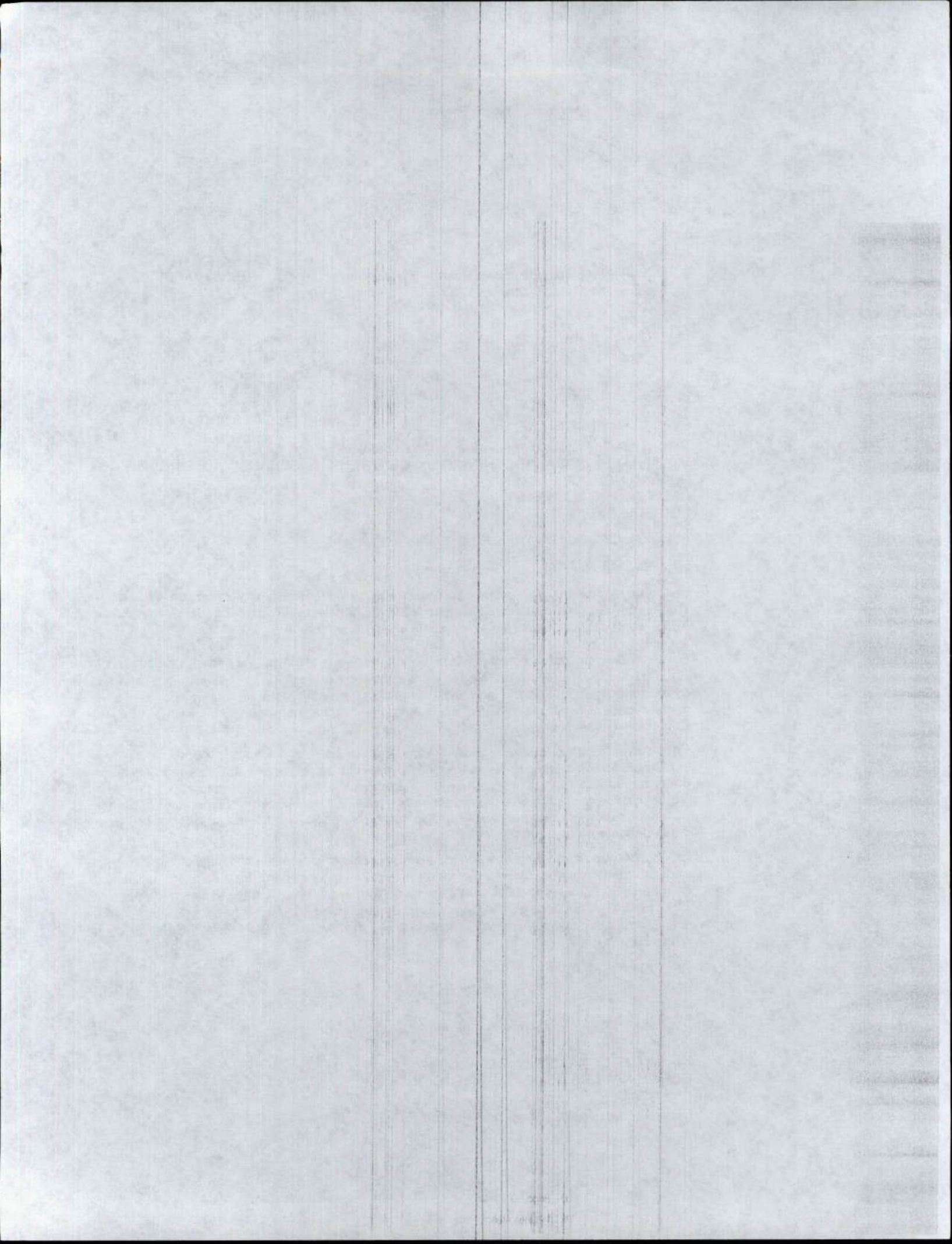
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\leizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332371



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ OMAIRA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 54 A NO. 174A-21
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

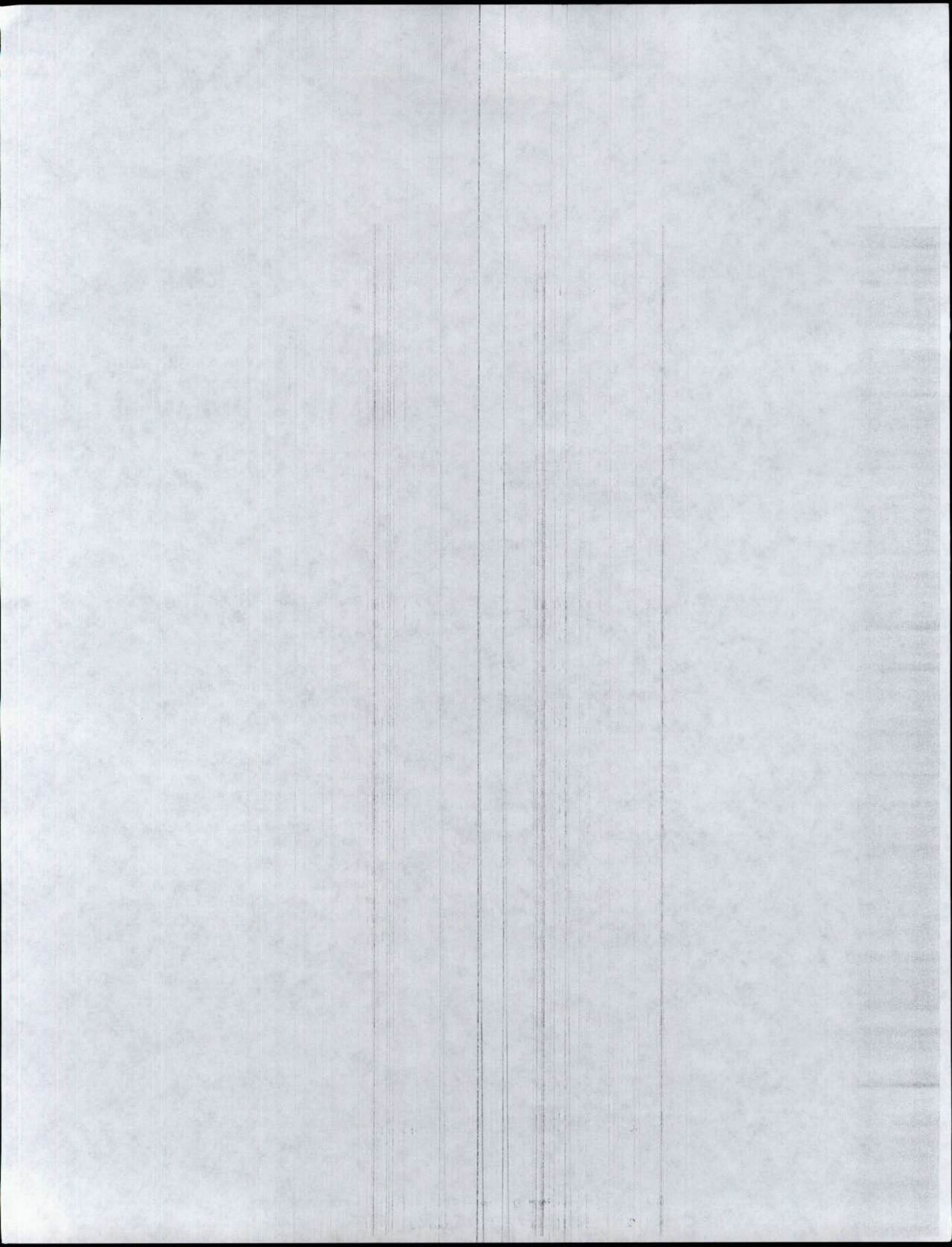
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332381



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
RODRIGUEZ REYES FERNANDO - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 107 No. 136-38
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536, de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

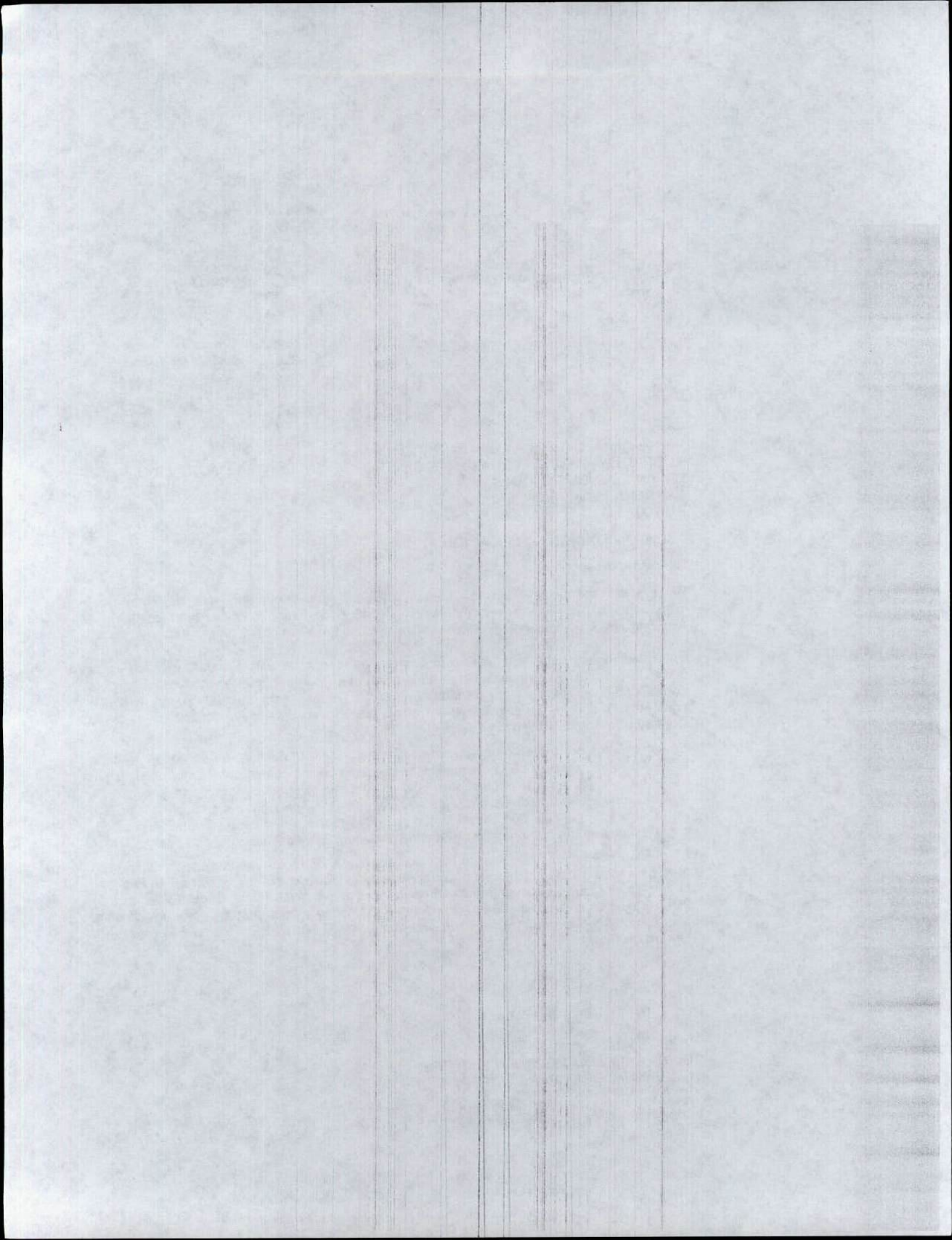
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332391



Bogotá, 02/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
TELLEZ GARCÍA JORGE ELBANO – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 24 No. 66 - 40
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

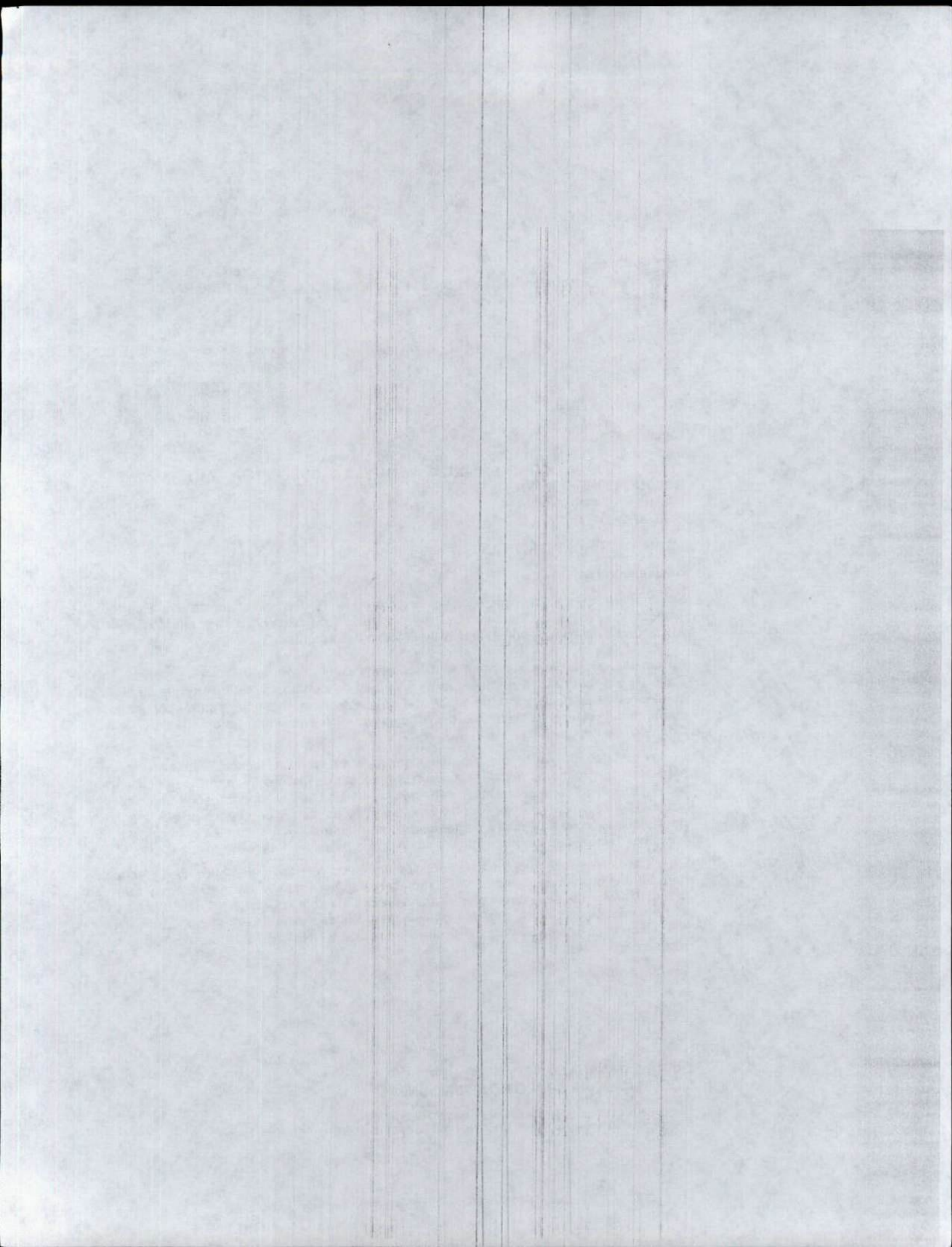
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332401



Bogotá, 02/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
GARCÍA ARENAS MARISOL - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
CARRERA 89A #73A-20
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

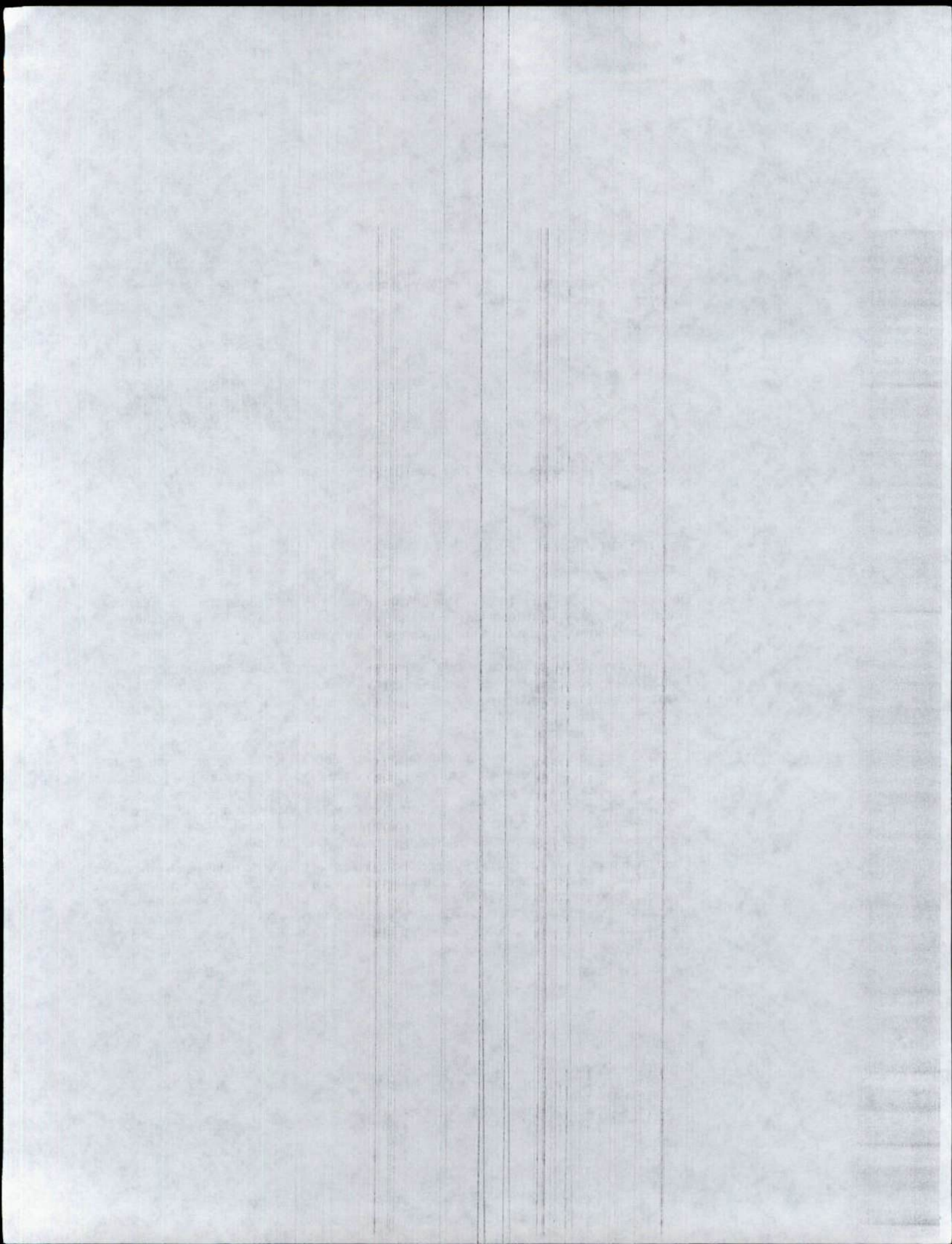
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.cdt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332411



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario

PINEDA GACHARNA VÍCTOR MAURICIO

AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUciendo

DIAGONAL 1SUR NRO 8-11

VILLETA - CUNDINAMARCA

CENTRO DE ENSEÑANZA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

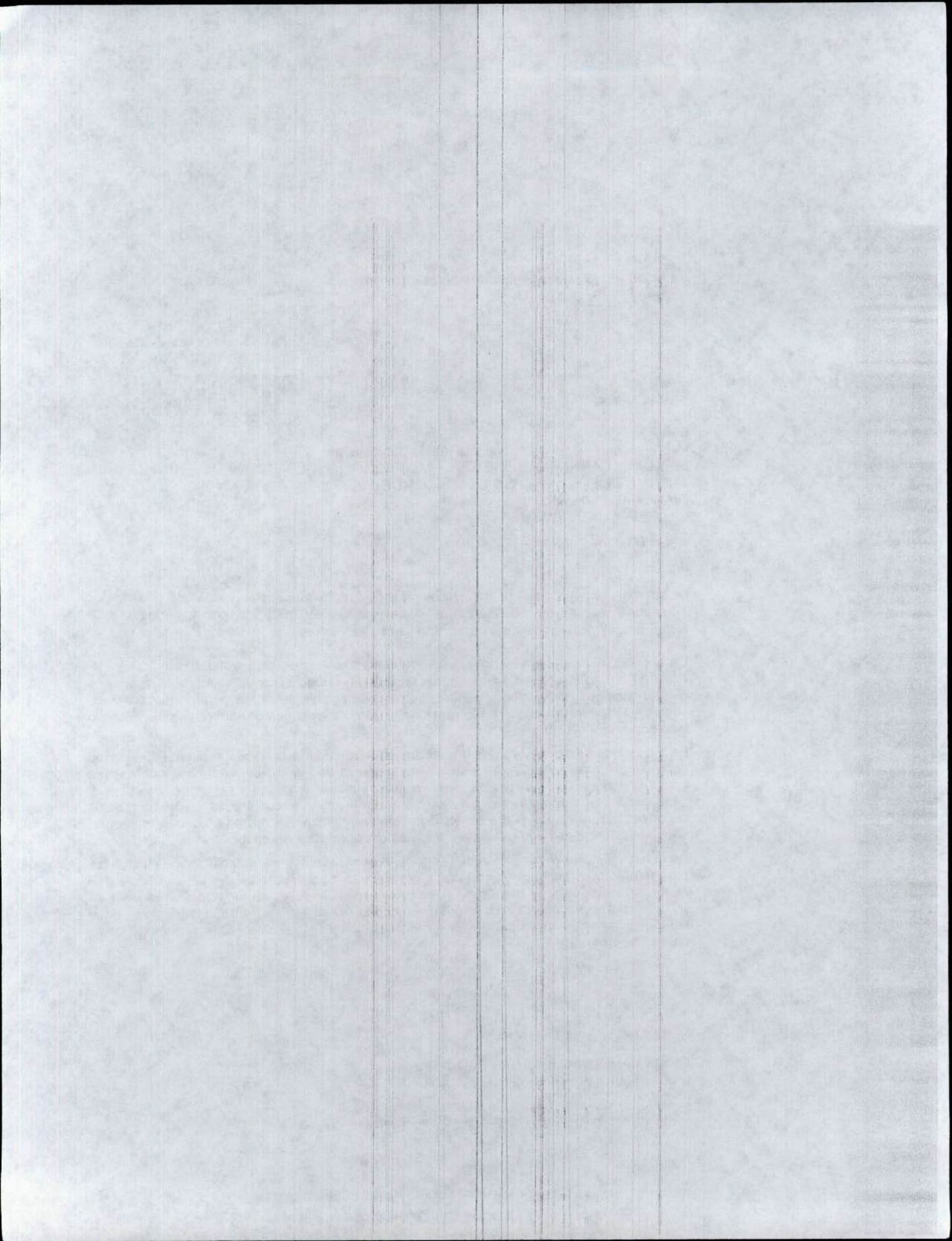
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

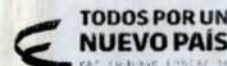
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332421



20185500332421 ✓

Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
SIERRA MELO CLAUDIA – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING
CONDUCIENDO
DIAGONAL 146 NO. 128 - 53 CA 137
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

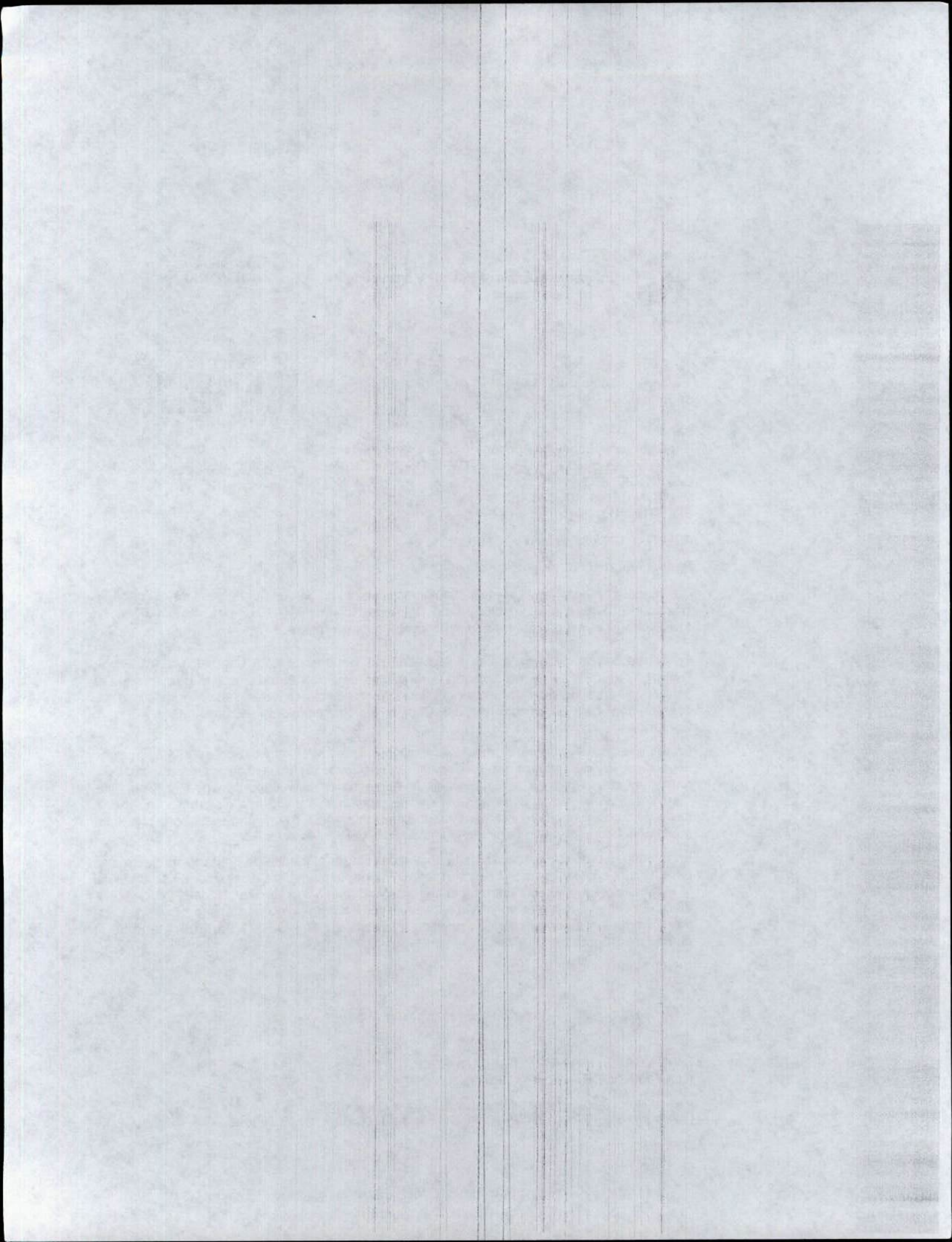
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

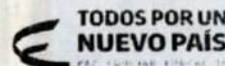
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332431



Bogotá, 02/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA - CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
Carrera 114 # 151- 53
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

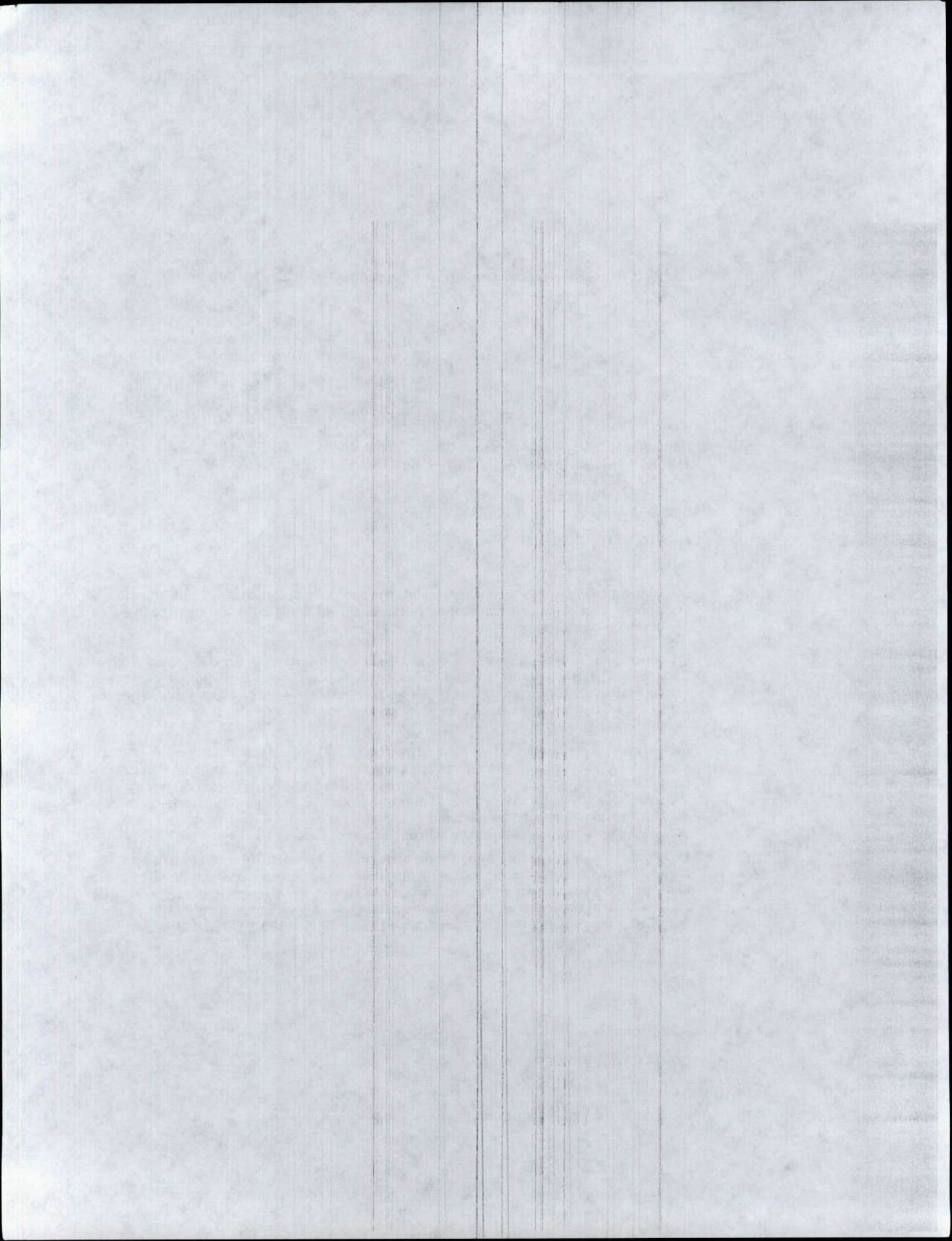
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332441



Bogotá, 02/04/2018

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
MORALES FONSECA SANDRA MILENA – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
TRANSVERSAL 58 No. 68 A 75
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

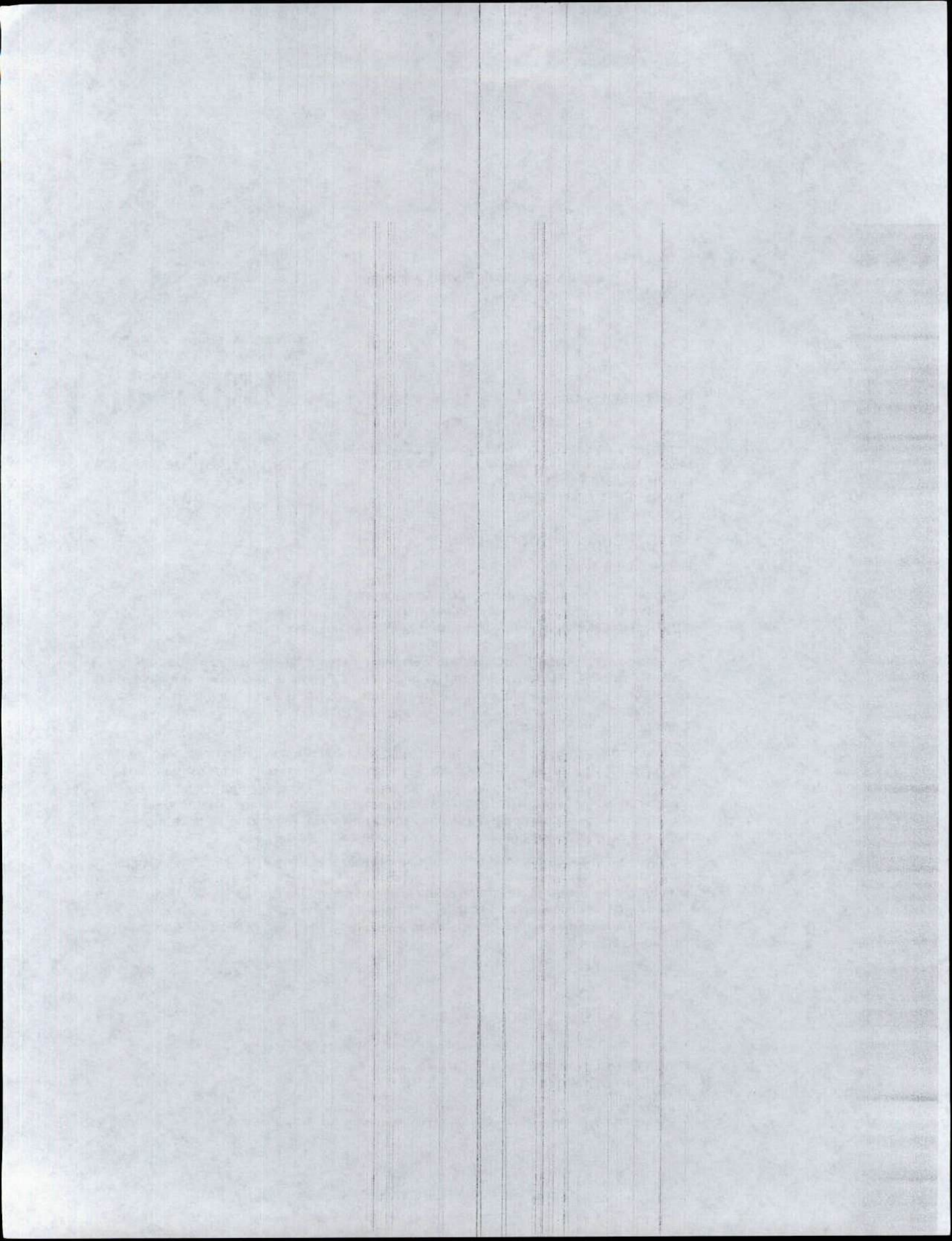
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.cdt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500332451



Bogotá, 02/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a) y/o Copropietario
CARREÑO RUIZ LEONOR MARGARITA – CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA
DRIVING CONDUciendo
CALLE 7 N. 10 - 05
EL ROSAL - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

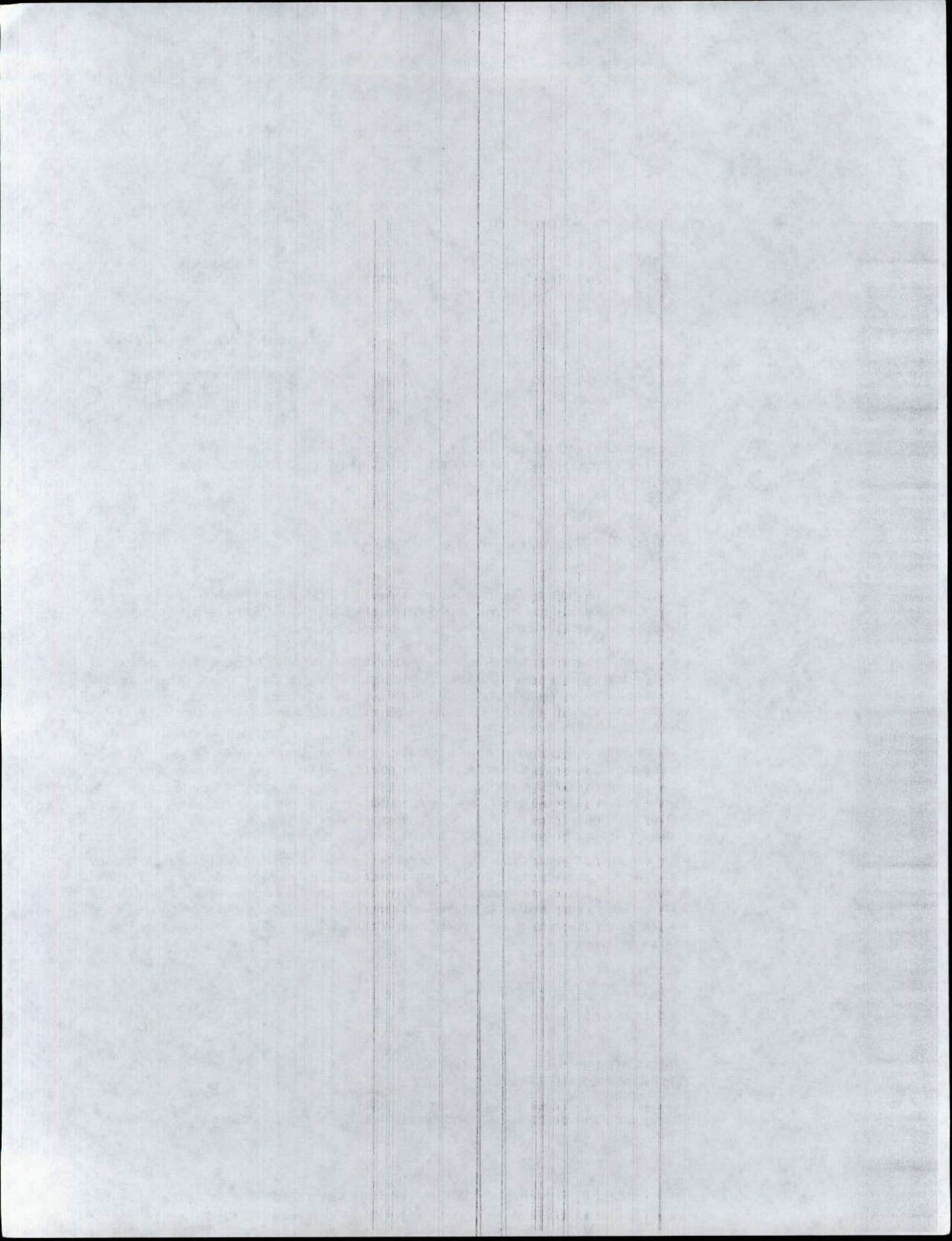
Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\02-04-2018\CONTROL_1\CITAT 14536.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500342601



Bogotá, 04/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO
CARRERA 8C No 185A -24
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

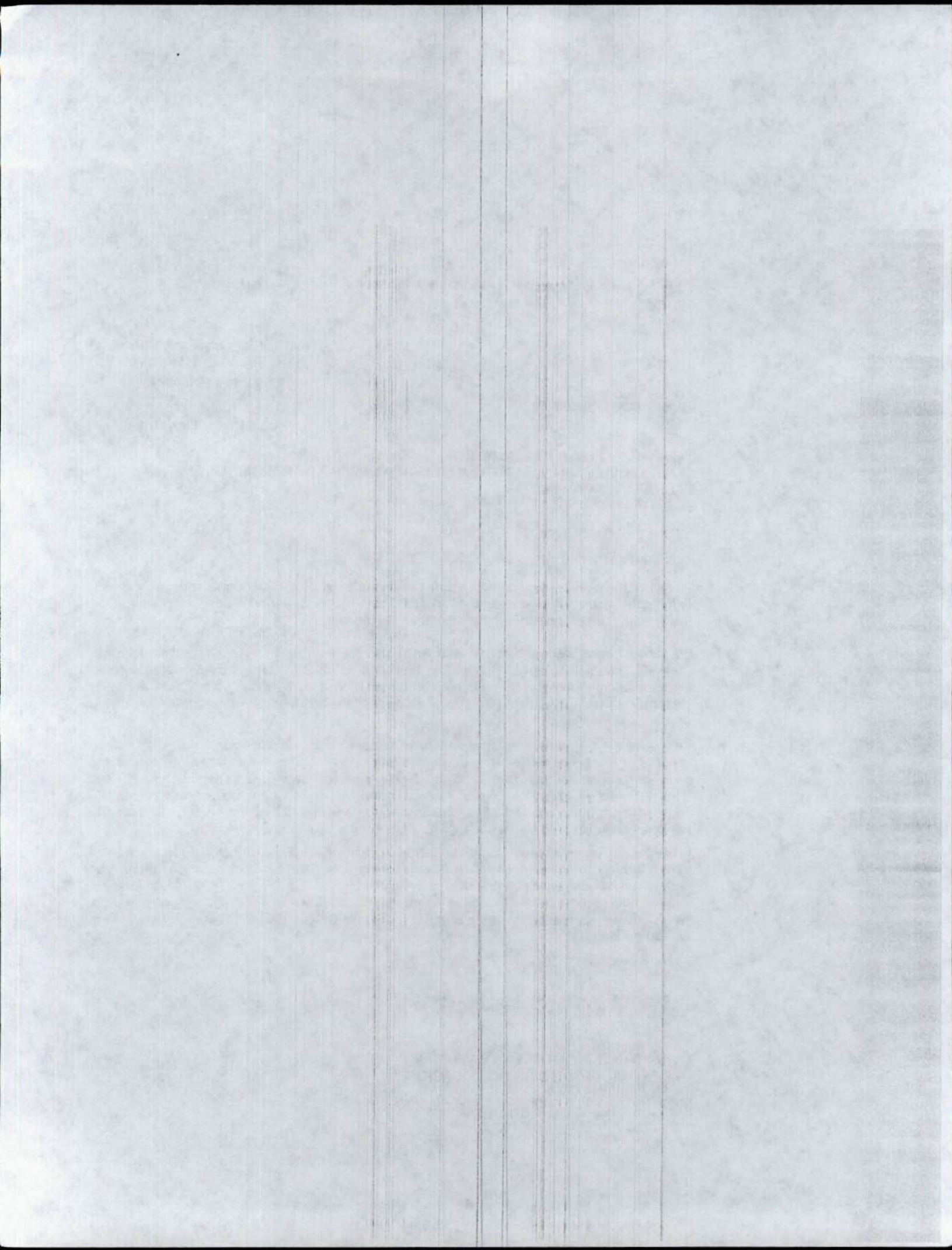
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 14537.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500342611



Bogotá, 04/04/2018

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUciendo
CALLE 13 No 10-41 OFICINA 1105
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14536 de 02/04/2018 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

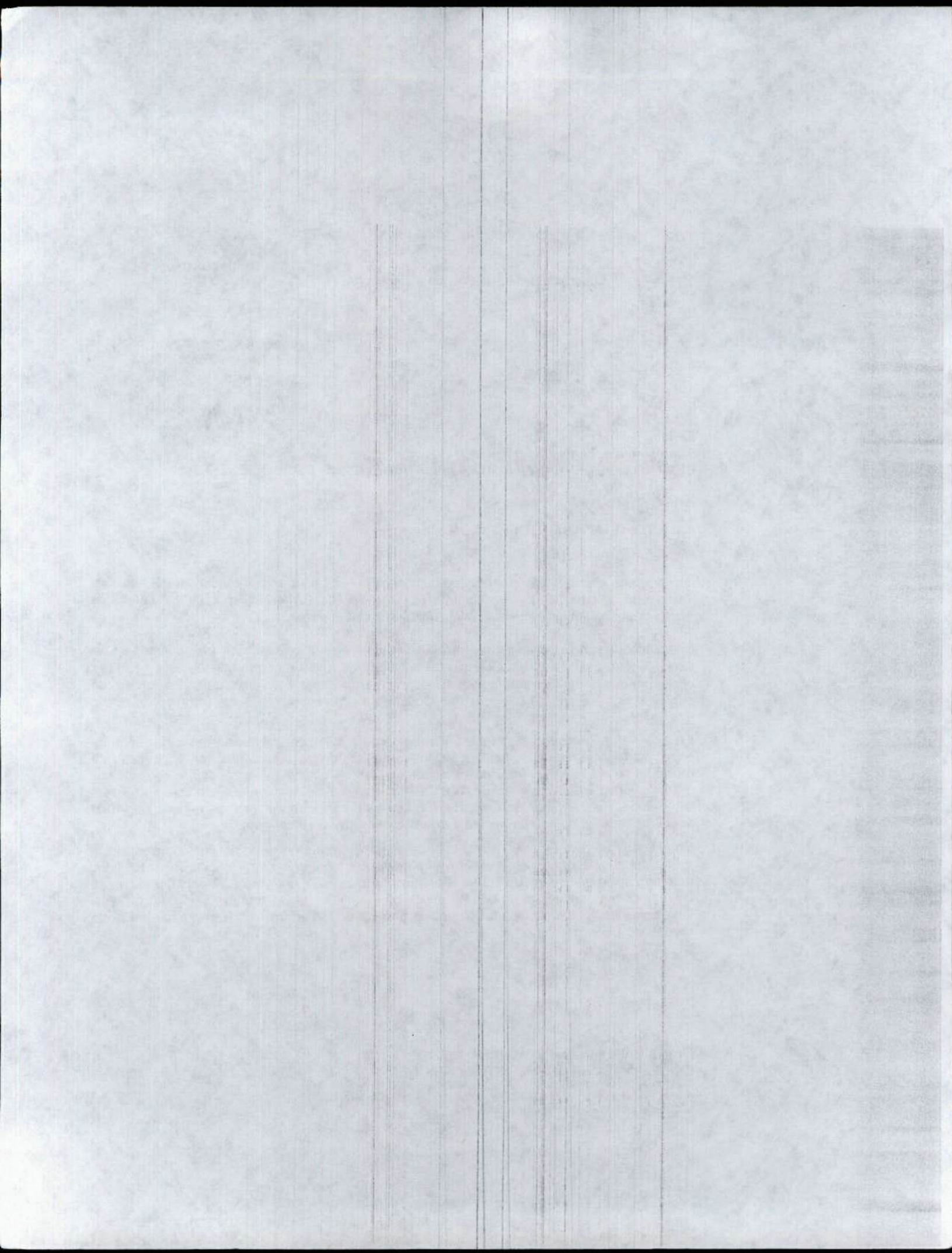
Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethulla\Desktop\CITAT 14537.odt



PUBLICACION 629								
N° Resolución	Fecha Resolución	Nombre Empresa, Vigilado, Persona Natural	NIT	N° luit	Fecha de Fijación	Fecha Desfijación	Fecha en la que se entiende notificada/comuni cada/aclarada la Resolución	Resolución de Apertura
14536	2/04/2018	CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA DRIVING CONDUCIENDO	1071726	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	ACEVEDO MELO SAMIR LEONARDO	1014251200	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	AYALA LOPEZ EVANGELINA	41720896	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	BECERRA PEDRAZA MARIO	79122625	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	BECERRA PEDRAZA ROSALBA	51735553	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	BERNAL PACHON CHARLES ANDRES	80873387	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	BERNAL PACHON DIANA ZORAIDA	52990410	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CAICEDO SEGOVIA VICTOR GUILLERMO	79057736	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CAMACHO CORTES EDGAR ANDRES	80417610	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CARRENO RUIZ LEONOR MARGARITA	52342561	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CASAS MOREA GELBER	80137232	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CERA RODRIGUEZ MARIELA ISABEL	51720854	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CESPEDES ARAGON ELIANA MARCELA	65798201	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CHAVEZ POVEDA ANDREA LUCIA	1070016710	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	CRUZ AMAYA MARIA ELVIA	20251813	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	DIAZ ROZO MARIO HERNANDO	19313991	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	FERNANDEZ JIMENEZ DERY ZULENA	34561225	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	FERNANDEZ JIMENEZ OMAIRA	34566942	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	FLOREZ PRIETO PEDRO ANTONIO	19160227	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	FORERO TRIANA ANDRES AGUSTO	80410353	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	FORERO TRIANA MAURICIO	80422001	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	GARCIA ARENAS MARISOL	52872834	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	GARCIA RINCON BRIAN DAVID	1020821234	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	GUZMAN CASTILLO JOSE FRANCISCO	17137268	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	GUZMAN ESPITIA DIEGO FELIPE	79872376	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	HERNANDEZ OCHOA TATIANA	1032450500	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	MARTINEZ HERNANDEZ EDISON	79617311	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	MARTINEZ TINJACA HERNAN	79362204	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	MORALES FONSECA SANDRA MILENA	53051277	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	MUERCIA FRANCO JOSE ALEXANDER	1032369776	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	NAVARRO CRUZ WILSON ALBERTO	79695217	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	OSPINA RODRIGUEZ GIOVANNY	19466542	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	OTALORA ONTIBON JULIAN ENRIQUE	80177821	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	PEREZ GUEVARA DAVID ENOC	79408445	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	PINEDA GACHARNA VICTOR MAURICIO	4111318	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	RESTREPO AGUDELO GERMAN	10272460	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	RIOS GARCIA ARNOLD STEVE	1015429189	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	RIOS SUAREZ CARLOS ARLEY	17584780	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA

Se donó el 10-04-2018

14536	2/04/2018	PICO LITE	7/10/47	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	RIVERA LUIS MARTIN LUCIA	6/23/17	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	RODRIGUEZ JESUS ELIZABETH	809073	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	ROJAS NOVIA ALEXANDRA	1032451913	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	RUGELES PEREZ MARIA GLORIA	41520023	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	SALOM ALFARO LUIS HERNANDO	79188486	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	SANCHEZ DURAN TATIANA ALEXANDRA	52865344	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	SIERRA MELO CLAUDIA	52339885	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	TELLEZ GARCIA JORGE ELBANO	19409013	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	TOLOSA ESCOLAR CARLOS FERNANDO	19165429	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	TRIANA DE FRANCO LUCILA	21162498	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	VASQUEZ VILLADA LINA MARIA	52707834	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	VELASQUEZ ESPINOSA FRANCISCO ARTURO	1018436755	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	VELASQUEZ ESPINOZA JOSE IVAN	19487365	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	VILLAFRADEZ COCA JAIME HORACIO	19370051	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA
14536	2/04/2018	ZUBIETA ROJAS MARTHA SUSANA	41710891	NA	4/04/2018	10/04/2018	11/04/2018	NA

Se dejó el 10-04-2018
a las 5pm IDB

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
KIT 800 062917-9
CÓDIGO 25 G 80 A 05
Línea N°: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
La Soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RN933659070CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
VILLAFRANDEZ COCA JAME
HORAJO - CENTRO DE
DIRECCIÓN: CALLE 36 SUR NO. 49B-
08
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
13/04/2018 15:01:04
Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supetransporte.gov.co

052104
 4520450

Observaciones:

Centro de Distribución:

Nombre del distribuidor:

Fecha 1:

Fecha 2:

Fuerza Mayor

Desconocido

Retenido

Cerrado

Faltado

No Redemado

No Contactado

Aprobado Clausurado

No Existe Numero

Motivos de Devolución

Dirección Emenda

No Reside

AVO

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

472